

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	19
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	31
JUNTA ELECTORAL	42
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	73
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	89

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 244/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-35931785-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que es por ello que la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marco con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23 y N° 3064/25, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba celebraron un Acuerdo Marco para promover una relación de asistencia técnica y académica mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que, el referido Acuerdo Marco, prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el referido Acuerdo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba el que, como Anexo Único (CONVE-2026-07378909-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/2019 y modificatorio, o en el que en el

futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-07378909-GDEBA-GPBA

68820355b414ee088fde68b00919a596c80960383d43b10dd1e30c364a0da06b [Ver](#)

DECRETO N° 359/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07062797-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Esteban Mario USABIAGA presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2629 del 9 de diciembre de 2010, el doctor Esteban Mario USABIAGA fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que, conforme surge de lo informado por la Suprema Corte de Justicia, el Dr. USABIAGA prestó juramento como Juez en el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 de la sede judicial Bahía Blanca;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor USABIAGA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2026, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por el doctor Esteban Mario USABIAGA (DNI N° 16.268.287 - Clase 1962) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 93-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-18787398-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, ESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell", partido de Villa Gesell - Licitación Pública N° 55/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 4 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero al mes de agosto de 2023 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho centavos (\$26.342.590,68) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento veintinueve millones quinientos nueve mil cientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$129.509.166,17) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$27.802.965,83) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento treinta y seis millones quinientos cinco mil novecientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$136.505.952,90), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y cinco con quince centavos (\$1.460.375,15) por Anticipo Financiero y de pesos seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y seis con setenta y tres centavos (\$6.996.786,73), por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$69.967,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$69.967,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos nueve mil novecientos tres con sesenta centavos (\$209.903,60) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con cinco centavos (\$7.346.626,05).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell", partido de Villa Gesell - Licitación Pública N° 55/2021 - que agregados como IF-2026-07434898-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-31078365-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$27.802.965,83) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento treinta y seis millones quinientos cinco mil novecientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$136.505.952,90), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y cinco con

quince centavos (\$1.460.375,15) por Anticipo Financiero y de pesos seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y seis con setenta y tres centavos (\$6.996.786,7), por obra básica ejecutada de agosto a noviembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$69.967,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$69.967,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos nueve mil novecientos tres con sesenta centavos (\$209.903,60) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con cinco centavos (\$7.346.626,05), arribando a un total a comprometer de pesos ocho millones ochocientos siete mil uno con veinte centavos (\$8.807.001,20).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 61 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 868 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXOS

IF-2026-07434898-GDEBA-DPAMIYSPGP	cf5b82dbb1c5b24693356c0960896e97423db5c5306da90aa8e8d42ba0006e5f	Ver
IF-2025-31078365-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	02416516a2abf86786312d679dcb521f671958a7a7a02773c73dd0cc72c7f0fb	Ver

RESOLUCIÓN N° 97-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)", en el partido de Quilmes, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;

Que mediante la PV-2026-02856155-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 26 de enero de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada: "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)", en el partido de Quilmes;

Que la obra en cuestión tiene por objeto, en esta primera etapa, la demolición total del edificio existente debido a la inestabilidad estructural y al deterioro general, y la construcción de un nuevo centro de salud en el lote ubicado en Calle 9 de Julio entre Maipú y Lavalle, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2026-04738771-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-04738968-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-39875699-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2025-41458648-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-39885595-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10388465-GDEBA-DPCYCMYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y tres millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos (\$3.693.120.344,26), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y un mil doscientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$36.931.203,44) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento diez millones setecientos noventa y tres mil seiscientos diez con treinta y tres centavos (\$110.793.610,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y un mil doscientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$36.931.203,44) hace un total de pesos tres mil ochocientos setenta y siete millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y siete centavos

(\$3.877.776.361,47), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y artículo 2° del Decreto N° 653/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)", en el partido de Quilmes, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2026-04738771-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-04738968-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-39875699-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-41458648-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-39885595-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-10388465-GDEBA-DPCYCMYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y tres millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos (\$3.693.120.344,26), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y un mil doscientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$36.931.203,44) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento diez millones setecientos noventa y tres mil seiscientos diez con treinta y tres centavos (\$110.793.610,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y un mil doscientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$36.931.203,44) hace un total de pesos tres mil ochocientos setenta y siete millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$3.877.776.361,47), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un diario local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AAV - PR 8 - SP 1 - PY 13924 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 658 - FF 11 - M1 - UG 658 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (DNI N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Fermín LABAQUI (DNI N° 23.786.378) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y María DUARTE (DNI N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 193-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-00302064-GDEBA-DPEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0204-LPU26 tendiente a la adquisición de Preservativos masculino liso de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... *El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "... *Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exige el Pliego de Bases y Condiciones...*";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Viral, quien manifiesta: "... *se considera necesaria una compra semestral básica de 8.000.064 (ocho millones, sesenta y cuatro unidades) de preservativos para el abastecimiento de todo el territorio bonaerense. Esta estimación se calculó contemplando múltiples factores, como la diversidad etaria de la población sexualmente activa, que conlleva características y comportamientos heterogéneos en cuanto a frecuencia de relaciones sexuales, acceso al sistema de salud pública y hábitos en el uso de métodos de protección, así como también la potencial cobertura de la necesidad de este insumo por parte del Ministerio de Salud de la Nación. En este marco es necesario resaltar que desde diciembre de 2023 el Estado Nacional dejó de proveer preservativos a la provincia de Buenos Aires, quedando al Ministerio de Salud de PBA como único organismo que provee estos insumos en toda la jurisdicción, lo que implicó un aumento de la demanda en el territorio provincial. Asimismo, cabe señalar que al momento de presentar esta solicitud la Dirección de VIH, ITS y HV de PBA no cuenta con información precisa sobre procesos de compra nacionales vigentes que puedan modificar el escenario actual y la cantidad de insumos a adquirir solicitada. Como es sabido, el preservativo masculino de látex es un método de barrera con eficacia comprobada para reducir la transmisión del VIH y otras ITS como sífilis, gonorrea, clamidia, tricomoniasis, hepatitis B y virus del papiloma humano (VPH). Diversas investigaciones internacionales, incluyendo revisiones sistemáticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ONUSIDA y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, Estados Unidos), demuestran que el uso correcto y consistente del preservativo reduce en más del 90 % el riesgo de transmisión sexual del VIH y entre 65 % y 80 % el riesgo de transmisión de otras ITS bacterianas, dependiendo del tipo de infección y práctica sexual...*";

Que, a órdenes N° 5/7, obran los DISEÑOS ANEXO I, DISEÑOS ANEXO II y DISEÑOS ANEXO III;

Que, a órdenes N° 8/10, lucen los presupuestos de las firmas BUHL S.A., EURO SWISS S.A. y KOPELCO S.A.;

Que, a orden N° 12, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Epidemiología;

Que, a órdenes N° 14 y N° 16, prestan conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 24, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 30, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 33, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-6370-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 39, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 42, se rectifica el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 44/45, obran el pedido de aprobación y la respuesta brindada por el Organismo Provincial de Contrataciones en relación a la metodología de revisión de precios prevista en el Pliego;

Que, a órdenes N° 53, N° 75 y N° 89, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 59, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 63, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 64, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0204-LPU26;

Que, a orden N° 81, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales manifiesta respecto a la Disposición N° 12/2026 de la ANMAT que: "... *se hace saber que el Correo Argentino funciona únicamente como operador logístico y no como acondicionador secundario, tal como prescribe dicha disposición. Por ende, no hay ninguna cláusula de ese acto*

administrativo que afecte la prosecución de este expediente de compra...";

Que, a orden N° 95, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de abril de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos novecientos ochenta y nueve millones doscientos siete mil novecientos trece con 60/100 (\$989.207.913,60);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, y los DISEÑOS ANEXO 1, DISEÑOS ANEXO 2 y DISEÑOS ANEXO 3, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0204-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Preservativos masculino liso de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y los DISEÑOS ANEXO 1, DISEÑOS ANEXO 2 y DISEÑOS ANEXO 3, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0204-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-06890904-GDEBA-DCYCMSALGP, PV-2026-06713356-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, IF-2025-41250735-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, IF-2025-41251104-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP e IF-2025-41251459-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Preservativos masculino liso de látex natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos novecientos ochenta y nueve millones doscientos siete mil novecientos trece con 60/100 (\$989.207.913,60), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-6370-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-06890904-GDEBA-DCYCMSALGP Pliego Particulares	850ab892c2aa7acb5f427c4f446690fd29450c10a7ca6ae992a825eb1b92c08f	Ver
IF-2025-41250735-gdeba-dpvihitsyhvmsalgp disenos anexo 1	a109fbca5e7a91f77e0614c4819051b8373f69c242b65a26e7f76e27ba5a29b7	Ver
IF-2025-41251104-gdeba-dpvihitsyhvmsalgp diseno anexo2	08a033976b052d33f19f6b1db92ebffbe777b69143b282d63de6b2c3a826618e	Ver
IF-2025-41251459-gdeba-dpvihitsyhvmsalgp diseno anexo 3	35ca0def150e72348cded0a6ca2fa2d2b5a9054e5307f3e67f3c25e538b48ae9	Ver

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN N° 3-SSPAMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-44581292-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes N° 10.907, N° 15.477, N° 14.888 y los Decretos N° 218/94 y N° 89/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que conforme a la Ley General del Ambiente N° 25.675, son objetivos de la política ambiental nacional asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley provincial N° 14.888 se aprobó el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y en su artículo quinto define los bosques nativos como "ecosistemas forestales naturales compuestos por especies arbóreas y/o arbustivas nativas, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica" y establece las pautas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos bonaerenses;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 -Régimen de las Reservas, Parques y Monumentos Naturales- (texto según Ley N° 13.757), este Ministerio de Ambiente, en su carácter de continuador institucional del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (conf. artículo 11 de la citada Ley N° 15.309), es autoridad de aplicación de dicho régimen legal

Que a través de la Ley N° 12.103 se declara Reserva Natural de Uso Múltiple a las superficies pertenecientes al Fisco de la Provincia de Buenos Aires comprendidas por la Circunscripción XI; Parcela 1, correspondiente al partido de La Plata

Que el artículo 20 inciso 5 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Ambiente entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos

Que en el año 2019 el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS), actual Ministerio de Ambiente, emitió la Resolución N° 523 que define los contenidos mínimos para la formulación de Planes de Conservación (PC), de Manejo Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo, contemplados en las 3 categorías, que deben presentar todos los titulares de bosque nativo mayor a 10 hectáreas.

Que asimismo, en el artículo 7° del anexo I de la mencionada resolución se establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) tienen como titular y ejecutor a esta Autoridad de Aplicación.

Que los procedimientos de solicitud de aprobación de los Planes de Conservación (PC) son a nivel predial y deberán cumplir con la definición establecida en el Artículo 3° de la Resolución 523/2019, artículos 10° y 11° de la Ley Provincial N° 14.888 y el artículo 15° de la Resolución COFEMA 427/2020.

Que la Dirección de Bosques procedió a evaluar el Plan Estratégico Institucional de Conservación de los Bosques Nativos de la Reserva Natural Isla Martín García, considerando que se da cumplimiento a lo requerido por la normativa citada.

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Islas

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.907, N° 12.103 y N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y N° 299/22

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan Estratégico Institucional de Conservación de los Bosques Nativos de la Reserva Natural Isla

Martín García de acuerdo a las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20 y la Ley N° 14.88, que como Anexo Unico (IF-2024-44221913-GDEBA-DAPMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Tamara Basteiro, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37941313-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Organización fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente María Soledad MAESTRI, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-45577584-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-45577680-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-08653368-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	917c8aa7df7aecb0be35bffb043c964f75748753dab4f85a1fa1414298203402	Ver
ANEXO II	14b1b55803aa5527394a066f0744b1262e4c068e15df17fa34f2b8691dea8545	Ver
ANEXO III	de4992bfefc12c3c8918947f0f6402e28a09f51162e32801554659a807e1d0de	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 67-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto, se gestiona la Licitación Pública N° 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que, a través de la RESO-2025-432-GDEBA-DEOPISU (orden 64), se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha y el horario de apertura de las ofertas a través del Portal PBAC;

Que, sentado ello, el 20 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta electrónica labrada al efecto (orden 86);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas a ordenes 88 a 117:

- 1- CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOSVEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$742.976.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$968.240.000,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$418.912.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.564.848.000,00);
- 2- EMSADE S. A. (CUIT 33-70838459-9), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$296.400.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$592.800.000,00) y no cotizó para los Renglon 3 y 4, ascendiendo su oferta al monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$889.200.000,00);
- 3- SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOSSETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$471.276.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$789.609.600,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$679.744.000,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$394.804.800,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.335.434.400,00);
- 4- ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOSCON 00/100 (\$510.400.800,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$851.656.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.020.801.600,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$375.440.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.758.298.400,00);
- 5- AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) ofertando para el Renglón 1 la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MILCON 00/100 (\$513.760.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$869.440.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$795.849.808,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$2.613.769.808,00);

Que, asimismo, luce adunada la documentación complementaria requerida a las firmas durante la etapa de evaluación de las ofertas (órdenes 120 a 123);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación obrante a órdenes 127 y 128, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de los Renglon 1 y 2 a la firma CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0), del Renglón 3 a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) y

del Renglón 4 a la firma ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1), por ser las propuestas más convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires (encontrándose en todos los casos por debajo del presupuesto oficial actualizado, conforme se indica en el Informe Económico embebido al mencionado Dictamen) y por cumplir todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por la firma EMSADE S. A. para los Renglones 1 y 2 -por no considerar las obligaciones impositivas en el cálculo de los valores hora (v. ANEXO I "Estructura de Costos" - orden 98) y no cumplir, de ese modo, con la normativa vigente (apartado 4 del artículo 17, Anexo I del Decreto N° 59/19) - y por la firma AUTOMAT ARGENTINA S. A. para los Renglones 2 y 4 debido a la declaración de una subcontratación con la firma El Gurí Atmosférico, y para los Renglones 1 y 3, ya que no cumple con los requisitos formales exigidos para la presentación de la propuesta económica;

Que, finalmente, del Dictamen y su ANEXO III "Comparación ofertas con presupuesto oficial actualizado" se desprende que las ofertas presentadas por las firmas CIAGESER S. A. para los Renglones 3 y 4, SERVICIOS IBARRA S. R. L. para los Renglones 1, 2 y 4, y ASHIRA S.A. para los Renglones 1, 2 y 3, resultan más onerosas que las ofertas de las firmas preadjudicadas y, en consecuencia, desventajosas a los intereses fiscales;

Que encontrándose debidamente notificado (orden 129), ha vencido el plazo de impugnación al Dictamen de Preadjudicación del presente proceso (conf. apartado 6, artículo 20, Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios), sin haber recibido presentación alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 598-0837-LPU25 para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación identificada en el artículo precedente a la firma CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0) los Renglones 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), y 2, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$742.976.000,00), es decir, por el monto total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.177.696.000,00); a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) el Renglón 3 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$679.744.000,00) y a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) el Renglón 4 por el monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$375.440.000,00); ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.232.880.000); por ser las propuestas más convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el Dictamen de Preadjudicación y sus Anexos, las ofertas presentadas por las firmas EMSADE S. A. (CUIT 33-70838459-9) para los Renglones 1 y 2 y AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) para los Renglones 1, 2, 3 y 4, por no cumplir con la normativa vigente y los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0) para los Renglones 3 y 4, SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) para los Renglones 1, 2 y 4, y ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1) para los Renglones 1, 2 y 3, por resultar más onerosas que las ofertas de las firmas adjudicadas y, en consecuencia, desventajosas a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y 2027: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 535-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10152264-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a la puesta en escena de la obra de teatro "Papeles en la Arena" del Grupo Teatral Konstantin, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una pieza teatral unipersonal donde se busca generar un espacio de diálogo, reflexión y debate sobre la importancia de la memoria y la justicia;

Que la misma se presentará durante el corriente año en espacios teatrales y no convencionales así como en espacios educativos del nivel secundario y terciario de la Provincia de Buenos Aires, al cumplirse 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina;

Que la obra presentada por el Grupo Teatral Konstantin de la ciudad de Miramar, es un título de Mauro MARTINEZ y cuenta con la actuación de Juan Mario GONZÁLEZ y la dirección y puesta en escena de Nadia Malvina PAIS;

Que la pieza teatral está enfocada en la memoria colectiva, explorando el reflejo del tiempo a través de los recuerdos, silencios y ausencias, presentados como un tejido de historias;

Que la importancia de esta puesta en escena radica en su capacidad para no olvidar y homenajear a las víctimas y sus familias, reflexionar sobre la importancia de la memoria y la justicia, promover la conciencia y el respeto por los derechos humanos y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa;

Que la citada gestión es promovida por los referentes del Grupo Teatral Konstantin, la Sra. Nadia Malvina PAIS y el Sr. Juan Mario GONZÁLEZ en la nota adjunta como (IF-2026-10104659-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural a la puesta en escena de la obra de teatro "Papeles en la Arena" del Grupo Teatral Konstantin, pieza teatral unipersonal que busca generar un espacio de diálogo, reflexión y debate sobre la importancia de la memoria y la justicia, que se presentará durante el año 2026 en espacios teatrales y no convencionales así como en espacios educativos del nivel secundario y terciario de la Provincia de Buenos Aires, al cumplirse 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 537-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10150232-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural el acto de invitación especial al Sr. Lautaro Matamoros, conocido artísticamente como "Lautaro Mazza", exponente bonaerense de la música rioplatense por su trayectoria como cantante de tango, para participar como artista invitado en el Festival Dutch Internacional Tangoweek, a realizarse el día 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Amesfoort, Países Bajos, y brindar durante ese mismo mes una conferencia académica en la Universidad Sorbona París Norte (Université Sorbonne Paris Nord), París, República Francesa, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de invitación a este ciudadano bonaerense oriundo de la localidad de La Plata representa una distinguida participación que favorecerá la difusión del patrimonio cultural bonaerense, llevando a escena también la causa de las Abuelas de Plaza de Mayo, y generando oportunidades para visibilizar a la joven generación del tango en nuestra Provincia, de la cual el Sr. Matamoros es un referente de intensa y reconocida trayectoria;

Que el Sr. Matamoros, entre sus tantas presentaciones, realizó giras en México, Colombia, Ecuador y Brasil, cantando además en los escenarios más prestigiosos de Argentina, entre ellos, el Teatro Colón;

Que en la actualidad, "Lautaro Mazza" se desempeña como cantante en la Orquesta del Tango de Buenos Aires, en la Orquesta del Tango de la Universidad Nacional de las Artes (UNA) y mantiene su proyecto solista junto al Maestro Oscar De Elía;

Que a través de su talento y sus obras, durante sus 20 años de trayectoria contribuyó significativamente a la diversidad y riqueza cultural bonaerense, razón por la cual, la declaración promovida es un acto que va más allá del simple reconocimiento individual, ya que es una forma de valorar el aporte de la cultura al desarrollo social, económico y humano de la provincia, y de apostar por un futuro más enriquecedor para todos los y las bonaerenses;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural es promovida por el Sr. Lautaro Matamoros, en la nota adjunta (IF-2026-10090411-GDEBA-ICULGP), donde también se incluye documentación de respaldo: invitaciones formales y reseña de su trayectoria artística;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural el acto de invitación especial al Sr. Lautaro Matamoros, conocido artísticamente como "Lautaro Mazza", exponente bonaerense de la música rioplatense por su trayectoria como cantante de tango, para participar como artista invitado en el Festival Dutch Internacional Tangoweek, a realizarse el día 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Amersfoort, Países Bajos, y brindar durante ese mismo mes una conferencia académica en la Universidad Sorbona París Norte (Université Sorbonne Paris Nord), París, República Francesa, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 378-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07570390-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Franco Nicolás GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GOMEZ, en los términos del instrumento AA-2026-09306487-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar el rol de Rabino en la ópera "Estaba la Madre" de Luís Bacalov, por el período de ensayos entre el 12 y el 19 de marzo y las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09306487-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Franco Nicolás GOMEZ (D.N.I. N° 36.252.649 - C.U.I.T. N° 20-36252649-4), por desempeñar el rol de Rabino en la ópera "Estaba la Madre" de Luís Bacalov, por el período de ensayos entre el 12 y el 19 de marzo y las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-09306487-GDEBA-DACPATAICULGP

cb2a0b228445d173c4e97532c9d5c8ffd0f090d504078d50a736cc61313b11a8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 379-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07570542-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fernando Mario GRASSI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI, en los términos del instrumento AA-2026-09332108-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar el rol de general de ejército en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, por el período de ensayos entre el 12 y el 19 de marzo, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09332108-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI (D.N.I. N° 21.003.853 - C.U.I.T. N° 20-21003853-2), por desempeñar el rol de general de ejército en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, por el período de ensayos entre el 12 y el 19 de marzo, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-09332108-GDEBA-DACPATAICULGP

b5c57f91cd8687f849552de40f0f5cac68dd3bc7d5273c192d04aa377303d2c7 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 419-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10639228-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se

propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de abril de 2026, de Eduardo Marcelo SANTILLÁN, al cargo de Secretario Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, Eduardo Marcelo SANTILLÁN presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2026, al cargo de Secretario Ejecutivo, quien había sido designado por Decreto N° 103/2023 B;

Que, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, no corresponde en esta instancia, la intervención de la Secretaría Ejecutiva (Conf. Decreto N° 80/2020 y Resolución N° 182/2020), por tratarse de la aceptación de la renuncia de su titular, constituyendo el mismo un trámite de carácter personal;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios,

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia presentada por Eduardo Marcelo SANTILLÁN (DNI N° 16.336.943 - Clase 1963) al cargo de Secretario Ejecutivo, quien había sido designado por Decreto N° 103/2023 B, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 67-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-04110923-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2026, Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26, referida a la prestación del servicio de limpieza con destino a diferentes dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable impulsa la presente contratación a partir del día 16 de julio de 2026;

Que a órdenes 12 y 14 el Departamento Infraestructura y Patrimonio aduna la matriz de indicadores por superficie e informa los criterios de la contratación;

Que a orden 15 la Dirección Provincial de Regiones informa la planificación de los lugares de atención que requerirán contar con el servicio de limpieza;

Que a órdenes 18 y 19 obra información referida a la escala salarial de media jornada al mes de enero de 2026 y a los Valores de Referencia publicados al mes de febrero de 2026 por el Organismo Provincial de Contrataciones, conforme RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y modificatorias;

Que a orden 20 se agrega el justiprecio de la contratación de marras;

Que a orden 21 la Subdirección Técnico Administrativa y la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, informan que la presente contratación del servicio de limpieza integral será con provisión de insumos y se realizará bajo modalidad de Licitación Privada, cuyo fundamento radica en la necesidad de garantizar la higiene ambiental, sanitaria y de seguridad laboral;

Que a órdenes 23 y 25, respectivamente, la Dirección General de Administración y esta Presidencia prestan conformidad a la tramitación de marras;

Que a orden 28 se agrega la información referida al Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26, emitida por el sitio oficial de compras de la provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>);

Que a órdenes 29 a 32 obran las declaraciones juradas de las personas que se proponen como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo dispuesto por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que mediante RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP el Organismo Provincial de Contrataciones aprobó el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con o sin provisión de insumos por el adjudicatario para la provincia de Buenos Aires" identificado como documento PLIEG-2025-45609586-GDEBA-

DPINYOPOCGP, el que rige en la presente contratación;

Que a órdenes 36 a 41, respectivamente, obran el ANEXO 1 denominado "Certificado de Visita de las Instalaciones" e identificado como documento IF-2026-08057032-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 2 denominado "Declaración Jurada Rubro de Insumos" e identificado como documento IF-2026-07335875-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 3 denominado "Planilla anexa listado de insumos de limpieza" e identificado como documento IF-2026-07487041-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 4 denominado "Declaración Jurada Rubro Herramientas y Maquinarias" e identificado como documento IF-2026-07335832-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 5 denominado "Declaración Jurada Rubro Utensilios" e identificado como documento IF-2026-07336126-GDEBA-DSAPLB y el ANEXO 6 denominado "Planilla de Asistencias Patronato de Liberados" e identificado como documento IF-2026-07335772-GDEBA-DSAPLB;

Que a órdenes 60 a 62, respectivamente, obran la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, identificada como documento PLIEG-2026-10638400-GDEBA-DSTACPLB, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral de dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, identificado como documento IF-2026-10418211-GDEBA-DSAPLB y la Planilla de Dependencias identificada como documento IF-2026-10418176-GDEBA-DSAPLB;

Que a orden 63 obra la Solicitud de Gastos N° 619-6434-SG26, identificada como documento IF-2026-10627225-GDEBA-DSTACPLB;

Que han intervenido en razón de sus competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y se dicta conforme lo establecido por el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento PLIEG-2026-10638400-GDEBA-DSTACPLB, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral de dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, identificado como documento IF-2026-10418211-GDEBA-DSAPLB, la Planilla de Dependencias identificada como documento IF-2026-10418176-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 1 denominado "Certificado de Visita de las Instalaciones" e identificado como documento IF-2026-08057032-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 2 denominado "Declaración Jurada Rubro de Insumos" e identificado como documento IF-2026-07335875-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 3 denominado "Planilla anexa listado de insumos de limpieza" e identificado como documento IF-2026-07487041-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 4 denominado "Declaración Jurada Rubro Herramientas y Maquinarias" e identificado como documento IF-2026-07335832-GDEBA-DSAPLB, el ANEXO 5 denominado "Declaración Jurada Rubro Utensilios" e identificado como documento IF-2026-07336126-GDEBA-DSAPLB y el ANEXO 6 denominado "Planilla de Asistencias Patronato de Liberados" e identificado como documento IF-2026-07335772-GDEBA-DSAPLB.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a la Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), debiendo publicar los avisos respectivos, conforme el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, con cuatro (4) días hábiles de anticipación y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres con sesenta centavos (\$474.972.393,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en un cien por ciento (100 %) del tiempo contratado, y/o ampliar y/o reducir en hasta un veinte por ciento (20 %), en las mismas condiciones originales de contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de abril del año 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26.

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación en el Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26 a: Erika Antonella Mafucci, D.N.I. N° 37.709.817, María Inés CORTES PARODI, D.N.I. N° 34.291.374, Julián GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.429.114 y Marcos Leonardo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 28.483.853.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por un importe de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con cuarenta centavos (\$217.695.680,40), diferido para el Ejercicio 2027 por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y seis mil setecientos trece con veinte centavos (\$257.276.713,20), conforme documento identificado como IF-2026-10627225-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 6°. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10638400-GDEBA-DSTACPLB	4ec44e927c38586820f6ee5da77d0afa51d3b1e13fa4089758b8c82a830a6602	Ver
IF-2026-10418211-GDEBA-DSAPLB	858331408df6d1b7f7fda6851afd1c7bf558f5e625b582231e37ec46a9e3382b	Ver
IF-2026-10418176-GDEBA-DSAPLB	ed7f11c18658ebb4d28e9ddff8c4694d95cef34dbd17aadda2ca2c4a8e1ad9c9	Ver
IF-2026-08057032-GDEBA-DSAPLB	11b4f2c7991d46b6c6a05709bbb9c91b4e47da7fd1d43a4515a7d96e0212b7b6	Ver
IF-2026-07335875-GDEBA-DSAPLB	b8134d8f25d1f7cee36320b07f0c2243f4325d75cddbabb85dc814d1e10081667	Ver
IF-2026-07487041-GDEBA-DSAPLB	e8a821e92e7e46ca76498a9cfaceffcf475a0bf3438ab7c3f244c50240dc8e34	Ver
IF-2026-07335832-GDEBA-DSAPLB	62b9bfc59e942ded7fa72ffe26019f5a47169a4565c32690d27eb74c4affc7c	Ver
IF-2026-07336126-GDEBA-DSAPLB	634c756e3d467cad05add38b17143a20831fc725b4b9931c2e130061a140b058	Ver
IF-2026-07335772-GDEBA-DSAPLB	16982eb3ab3c7504d97086487753e8356ee7d1e5f010c2ed7fa6ca51bad83d0	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 41-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)" en el partido de Quilmes, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 97/26 del 31 de marzo de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)" en el partido de Quilmes;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 97/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era Etapa)" en el partido de Quilmes, para el jueves 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 42-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-08239772-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por monto - Contratación Menor, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Mantenimiento dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, propicia la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo mensual del sistema de calefacción del Edificio Central del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un periodo de 5 meses, con un justiprecio promedio mensual de pesos veintitrés millones setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$23.716.666,66), lo que arroja un total de pesos ciento dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$118.583.333,33), en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que corresponde encuadrar en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inciso. 1 apartado A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, Contratación Directa por monto - Contratación Menor, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N° 135-6448-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado intervención en razón de su competencia;

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección de la Contratación Directa - Contratación Menor, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-0021-CME26, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo mensual del sistema de calefacción del Edificio Central del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un periodo de 5 meses, con justiprecio promedio mensual de pesos veintitrés millones setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$23.716.666,66), lo que arroja un total de pesos ciento dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$118.583.333,33), en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10947451-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de abril de 2026 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-3-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que Gustavo Omar Cavaliere del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, tendrá a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas, y actuará como contraparte

de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10947451-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

3415dd75efb89838af58f334033a1a43f1d73342077ae0cce8cad42eea83707d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 43-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-06023244-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por monto - Contratación Menor, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inciso I, apartado A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, propicia la contratación para la adquisición de UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, MINIBUS 19+1, destinada a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$134.932.460), en el marco del artículo 18, inciso I, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento Automotores de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios estimó que corresponde encuadrar en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 inciso I, apartado A) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, Contratación Directa por monto - Contratación Menor, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que ha tomado intervención y prestado conformidad la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N° 135-6451-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado intervención en razón de su competencia;

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo II del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a realizar la convocatoria y la elección de la Contratación Directa - Contratación Menor, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-0022-CME26, tendiente a la contratación de UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, MINIBUS 19+1, destinada a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$134.932.460), en el marco del artículo 18, inciso I, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10632521-GDEBA-

DCYCBYSMIYSPGP), confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de abril de 2026 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-2-0- Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el señor Gabriel Eduardo Abatista del Departamento automotores, dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, tendrá a su cargo el análisis técnico- económico de las ofertas y de la contratación, y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10632521-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

5df7cfb357f43f936cbb1baf0416b09255dd34e6b00a9c627e6105f9004a8840 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 450-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-07309812-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 91-2026, tendiente a contratar la provisión de Solución Dextrosa y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$99.650.900,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución Dextrosa y otros

con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 91-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución Dextrosa y otros, por el periodo marzo a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$99.650.900,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 451-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-06814247-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 90-2026, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CON 00/100 (\$159.101.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 90-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, por el periodo marzo a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CON 00/100 (\$159.101.000,00).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 371-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX 2026-02854678-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA NUTRICION para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$47.744.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA NUTRICIÓN para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de ABRIL de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 235-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46540687-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 756.989, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2026 tendiendo adquirir repuestos para ascensores, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado; Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 de la Ley N° 13.981.

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 15 el gasto aproximadamente en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$88.980.000,00) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 16.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a adquirir repuestos para ascensores, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo a adquirir repuestos para ascensores, con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2°: Establecer visita técnica obligatoria el día 13/04/2026 a las 9:00 horas. Presentarse en la oficina de compras, Baradero 5808, Wilde para retirar la constancia de visita.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 16/04/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el pliego PLIEG-2026-10112664-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Stahli, Javier (leg. 604910) y Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 8°: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes

Giacone, Mariano (Leg 608.756); Frias, Mario Gabriel (Leg 608.821) Lucero, Alfredo (Leg 602.121).

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026, Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 6.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10112664-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

ba3a30811b03e7140265cb726458d6b41744ae13048ae4b36eb2ed3b6cbb6490 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 84-DPIBDTPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-3821977-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de material de laboratorio solicitada por Varios Departamentos dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 06;
 Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
 Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17° de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N°59/2019;
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
 Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
 BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de material de laboratorio el cual como documento PLIEG-2026-9611227-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2026-9611282-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-9611295-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-9611338-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N°59/2019. (PLIEG-2026-9611267-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°04/2026.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11

-Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7: Productos de vidrio, loza y porcelana, por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cinco con 00/100 ctvs (\$43.705,00)

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1: Elementos de limpieza, por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ctvs (\$189.480,00)

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con 00/100 ctvs (\$3.681.596,00)

-Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2: Artículos de caucho, por la suma de pesos sesenta mil doscientos sesenta con 00/100 ctvs (\$60.260,00)

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos sesenta millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y dos con 98/100 ctvs (\$60.670.752,98)

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4: Utensilios de cocina y comedor, por la suma de pesos ochenta y un mil trescientos veinte con 00/100 ctvs (\$81.320,00)

-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos nueve millones doscientos treinta y dos mil setenta y nueve con 00/100 ctvs (\$9.232.079,00)

-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos seiscientos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs (\$628.750,00) - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2026-9611227-GDEBA-DAMSALGP	dbb3a5eb98e9413235c16d3909a6586089093de078bb8e854daaa7514ab2f42f	Ver
PLIEG-2026-9611282-GDEBA-DAMSALGP	8eddf5862ead7db535727ff41b3fb7244f45888319d65861af298a987fc519aa	Ver
PLIEG-2026-9611295-GDEBA-DAMSALGP	2605219e74e9d567b75b1951d888b39aff142dcf6c69e694b939073168e07720	Ver
PLIEG-2026-9611338-GDEBA-DAMSALGP	94af2a7482716b1ea307de34e7758e2de7764fd8dbafa5506ead5bf8c958e152	Ver

PLIEG-2026-9611267-GDEBA-
DAMSALGP

78cab57653346e85505ca02add88e309d64465604b6e7ccc0b83fdf5ef6516f0

[Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 93-DGAMSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-19405398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos y accesorios para aeronave, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 y 32/35, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 3, y treinta (30) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos (\$124.875.552,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), y Detalle de Renglones (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6379-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-05823753-GDEBA-DPREMSGP -orden 55-; Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME26 -orden 58-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de repuestos y accesorios para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 3, y treinta (30) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos (\$124.875.552,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-10885538-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 09 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 (\$124.875.552,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse

en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10885538-GDEBA-
DCYCMSGP

367818ad59476e992b4a5ed720ae7a508f4df563cc863ce149dcabc687237786 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 4-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los establecimientos que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE ESCUELAS (IF2026-08289417-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-08289378-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2026-08289417-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	2e455435930e6ddd4c01e6538859309f0589978b08a672ea010b4a9b617473c7	Ver
IF-2026-08289378-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	5392b85b85ac321d45d213cd0e56cbba7a42c3b93074ad5ca2f4f123dbacb0fc	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 29-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07827805-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora (Asiento CABA), la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP, el agente Vázquez Hernán Gonzalo, DNI N° 25.127.560, Legajo N° 71.1625, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Lomas de Zamora(caba), conforme copia obrante en el orden 5;

Que atento que el Dr. Vazquez Hernán Gonzalo, en el día de la fecha 01 de abril del 2026 no se ha presentado en el juzgado a su cargo;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA), deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dra. Carli Ornela, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores conforme designación realizada mediante RESO-2025-14-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 9;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento Caba), al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores el día 1 de Abril de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 3-DRYFIPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO, el artículo 1° de la RESO-2026-10-GDEBA-IPS, de fecha 2 de enero de 2026, que refiere a la modificación del artículo 2° del Decreto-Ley 9650/80 dispuesta por artículo 59 de la Ley 15.557, y la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado artículo, se resolvió encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que los Empleadores de los afiliados que se incorporan con motivo de la modificación del artículo 2° al régimen previsional instaurado por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, puedan dar cumplimiento a todas las obligaciones dispuestas para ellos en el Título I, Capítulo III, artículo 10.

Que a tales fines esta Dirección emitió la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS donde se establecieron los mecanismos a realizar por los empleadores con el fin de cumplimentar con sus obligaciones;

Que con posterioridad a ello, se emitió la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, por la cual se dispuso establecer una prórroga para exigir el cumplimiento por parte de tales Empleadores de las mencionadas obligaciones.

Que dicha prórroga tiene fecha de vencimiento prevista para el día 9 de abril del 2026.

Que sin perjuicio de lo cual, conforme lo han expresado los Empleadores por medio diferentes comunicaciones formales dirigidas a este Organismo Previsional - donde dan cuenta de los inconvenientes operativos que están en vías de superar - se advierte que aún subsisten las condiciones que dieran motivo a la mencionada prórroga, lo que torna necesaria la extensión del plazo inicialmente previsto para su finalización.

Que asimismo, en función de la situación planteada, cabe dejar aclarado que la prórroga de las mencionadas cargas no implicará ni dará lugar a reclamos por aportes y contribuciones por parte de este Instituto de Previsión Social a los Empleadores que hubieren cumplido con las correspondientes cotizaciones a otros sistemas previsionales, durante y por los períodos en los que se hallare vigente la misma.

Que por ello la Dirección de Recaudación y Fiscalización propicia el dictado de la presente, a los fines de ampliar el plazo de prórroga, dispuesto en la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Extender el plazo de prórroga, dispuesto en la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, hasta el día nueve (9) de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que tanto la prórroga dispuesta en el artículo 1° de la presente, como la que surge del artículo 1° de la citada DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, no implicará ni dará lugar a reclamos por aportes y contribuciones por parte de este Instituto de Previsión Social a los Empleadores que hubieren cumplido con las correspondientes cotizaciones a otros sistemas previsionales, durante y por los períodos en los que se hallaran vigentes las mismas.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Bugatti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 1700 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.700

VISTO el expediente EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS por el cual Maria Clementina AUBERT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la peticionaria;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria Clementina AUBERT, con documento (DNI) N° 5.990.257, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de mayo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.330

VISTO el expediente N° 21557-560955-21, atento la situación previsional de la pensionada MARTA ISABEL GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que por Resolución N° 320.437 de fecha 20-12-1990 se acuerda beneficio de pensión a MARTA ISABEL GONZALEZ en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Superior A con 30 hs y 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto;

Que las áreas técnicas informan que dicho cargo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que a fs. 78 se propicia correlacionar dicho cargo desaparecido de Oficial Superior A, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de Jefe de División A 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ ;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).

Que a foja 84 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Oficial Superior A" 30 horas , desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de "Jefe de División A" 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art.

51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente N° 21557-556825-21 la RESOLUCIÓN N° 040749 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.749

VISTO el expediente N° 21557-556825-21 por el cual Elsa Elisa FLATTO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se le acordó a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 16/09/2020, por aplicación del término de prescripción anual establecido por el artículo 62 párrafo II a la fecha de presentación en autos;

Que la interesada interpone recurso de revocatoria agraviándose de la fecha de comienzo asignada a su beneficio, como así también respecto del porcentaje liquidado;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en relación a los efectos patrimoniales de la prestación, se destaca que el cese de la titular tuvo lugar el 16/08/2018, que la certificación de servicios se encontró disponible para su descarga en el portal ABC recién desde el día 11/12/2020 y ella solicitó el beneficio con fecha 16/09/2021;

Que sin perjuicio de ello, no le es imputable tal demora a la beneficiaria dado que en el mes de marzo de 2020 se suspendieron los plazos administrativos a través de los Decretos provinciales N° 167/20 y N° 583/21, prorrogándose la referida suspensión de los términos hasta el mes de octubre de 2021, por lo que la requirente se encuentra amparada por la dispensa de la prescripción prevista en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en cuanto a la regulación de su haber, no corresponde hacer lugar a lo reclamado, ello de conformidad con la situación de revista de la interesada y lo actuado por el área competente a fs. 61 en donde ratifica el cómputo oportunamente efectuado y el porcentaje otorgado;

Que a fs. 68 se encuentra agregado certificado de defunción de la titular, ocurrido con fecha 10/04/2025;

Que por todo lo expuesto, corresponde receptor parcialmente el recurso interpuesto por Elsa Elisa Flatto, revocar el artículo 2 de la Resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía a la percepción de su beneficio jubilatorio desde el día siguiente al cese en los servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa Elisa FLATTO con documento DNI N° 10.384.387, contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Elisa FLATTO, con documento DNI N° 10.384.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente-al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2018 hasta el 10 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-

468501-18 la Resolución N° 040275 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.275

VISTO el expediente N° 21557-468401-18, iniciado por LILIANA MABEL GONZALEZ atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo decidido por Resolución de fecha 13-11-19 (fs. 59/60) y lo informado por el área técnica a fs. 110 - y fs. 120-, surge que la titular LILIANA MABEL GONZALEZ adeudaba dos (2) cuotas de \$6.782,92. Dicho monto fue actualizado a fs. 124; ascendiendo a la suma de \$27.018,63;

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la intervención de fs. 120, corresponde sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar del haber previsional de la titular el monto referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el saldo de cargo deudor actualizado a fs. 124. impuesto a LILIANA MABEL GONZALEZ (ver fs. 120) y descontar una (1) cuota de \$27.018,63 de su haber jubilatorio (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2350-077396-00 la Resolución N° 038186 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.186

VISTO, el presente expediente N° 2350-077396-00, correspondiente a ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, el dictado de las Resoluciones N° 882445, N° 6824 y N° 34440, la observación realizada por el Departamento de Títulos Ejecutivos a fs. 111, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 44896 de fecha 4/4/01 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, a liquidarse a partir del 1/4/2000.

Que con posterioridad se advierte que el Sr. Imbrognio, gozaba de beneficio jubilatorio, obtenido en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la obtención del beneficio de este ámbito.

Que por Acto Administrativo N° 882445 de fecha 3/1/2018 (fs. 72/73), se declaró legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos, por el lapso 1/4/2000 (fecha de comienzo de beneficio) al 1/5/2016 (fecha en que operó la baja).

Que por Acto Administrativo N° 6824 de fecha 1 de marzo de 2023 se recepto parcialmente, el recurso de revocatoria interpuesto por ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, contra la Resolución N° 882.445, por la cual, en su art. 2° se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 10/04/2013 al 30/4/2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$518.529,38).

Que por Resolución N° 34440 se revocó el art. 2° de la Resolución N° 6824, modificándose asimismo el art. 3° de la Resolución N° 882445, en su parte pertinente, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por el período 10/4/2008 al 30/4/16, el cual asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.366.261,33), atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que en esta instancia se advierte, que se ha producido un error en el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, toda vez que lo dispuesto por Resolución N° 6824 resulta ser correcto.

Que consecuentemente corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, recobrando plena vigencia la Resolución N° 6824.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, atento los argumentos vertidos precedentemente, toda vez que resulta ajustado a derecho lo dispuesto por Resolución N° 6824 de fecha 1/3/2023, la cual recobra plena vigencia.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.399

VISTO el expediente EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el Expediente N° 2350-145302-03 la Resolución 040274 de fecha 04 de febrero de 2026 la siguiente PROVIDENCIA.

RESOLUCIÓN N° 40.274

VISTO el expediente N° 2350-145302-03 iniciado por quien en vida fuera DE SAN MIGUEL, Oscar Ramón y lo actuado en el expediente pensionario de PERUNETTI, Graciela Edith y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 887.023 del 27-03-2018, se otorgó beneficio de pensión a PERUNETTI, Graciela Edith. Posteriormente conforme lo actuado a fs. 48 sstes y cctes, se procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley Nc 13.237); durante el período 10/2017 al 08/2024 (FS. 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); el que debe declararse legítimo e instarse a su recupero en ordena lo normado por el art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

Que a fs. 95 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina dictar acto administrativo imponiendo la deuda: previo traslado a la parte para garantizar el debido proceso;

Que así, anoticiada de la deuda -acto de administración- se presenta a fojas 62 impugnando el cargo deudor

Que en punto a ello, es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " *ACTOS NO RECURIBLES Art. 87. Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y*

vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley citado;
Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10 % del haber previsional hasta la cancelación total de la deuda; de conformidad a lo normado por la Resolución 2022-5139-GDBA-IPS.
Que es justo dejar establecido que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá darse trámite como por derecho corresponda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PERUNETTI, Graciela Edith por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley N° 13.237); durante el período 10/2017 al 08/2024 (FS 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$4.622.360,21); conf art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;
ARTÍCULO 2° Afectar el 10 % del haber previsional de PERUNETTI, Graciela Edith; ello hasta cancelar el total de lo debido PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$4.622.360,21) (Resolución 2022-5139-GDBA-IPS y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80) .
ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 62; ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 4° Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente, seguir con el trámite como por derecho corresponde y concluido, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2350-109.766/01 la Resolución N° 040885 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.885

VISTO las presentes actuaciones n° 2350-109.766/01 correspondiente a quien en vida fuera Juan Carlos, ALVAREZ fin de analizar la situación detectada en autos, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 034445 se declara legítimo el cargo deudor por haberse abonado al titular un haber mayor por un error en la liquidación, en virtud de abonársele en forma doble la bonificación por función, durante el lapso 01/01/15 al 30/08/22, de conformidad con el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994, y su Decreto Reglamentario;
Que con fecha 07/04/24 falleció Juan Carlos, ALVAREZ;
Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;
Que por lo expuesto, habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este cuerpo estima que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N° 034445, en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 326 por haberes abonados indebidamente, arrojando un total de pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 74/100 \$3.417.423,74 por el lapso 01/01/15 al 30/08/22, conforme el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994 y su Decreto Reglamentario.
ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Juan Carlos, ALVAREZ, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.
ARTÍCULO 3°. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto - administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4°. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Edictos para que tome la intervención de su competencia.

Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 1640 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.640

VISTO el expediente EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS por el cual Agustina Concepción FUENTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustina Concepción FUENTES, con documento (DNI) N° 14.017.155, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrera/Servicio categoría 17, 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-547345-21 la Resolución N° 040867 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.867

VISTO el expediente N° 21557-547345-21 por el cual Marina Gabriela RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Salvador FARO, fallecido el 10 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se deja constancia que no corresponde encuadrar el beneficio bajo las disposiciones de la Ley 12.875, toda vez que el causante no reunía la condición de soldado conscripto o civil, atento lo informado a fs. 64;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Salvador FARO, con documento DNI N° 11.245.760 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marina Gabriela RAMIREZ, con documento DNI N° 92.477.334.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de julio de 2020 en base al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 horas con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la

Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1685 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.685

VISTO el expediente EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Mariela Beatriz DEMARCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luciano VALLI y Juan Benicio VALLI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente e hijo menor de edad de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Beatriz DEMARCO, con documento (DNI) N° 18.556.236, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 1° de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Luciano VALLI, con documento (DNI) N° 23.725.579, y a Juan Benicio VALLI, con documento (DNI) N° 49.597.098

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1728 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.728

VISTO el expediente EX 2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Orlando Antonio DEL MONACO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Antonio DEL MONACO, con documento (DNI) N° 8.503.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cruz Roja, y al 44 % de Profesor 14 hs. de Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 791 de fecha 14 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 791

VISTO el expediente EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Alejandra AQUILANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcelo Cesar FELICE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Alejandra AQUILANO, con documento (DNI) N° 16.927.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2018 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo Cesar FELICE, con documento (DNI) N° 14.780.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2024 hasta el 27 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4286 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.286

VISTO el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS referido a Carlos Alfredo, PORTALET, en virtud de situación previsional planteada en autos y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de las actuaciones resulta que por resolución N° 780474 del 18 de Diciembre del 2013 (fs. 55), se acordó beneficio de pensión a María Candela PORTANET en carácter de hija de Carlos Alberto PORTALET, fallecido el 14/09/2007, a liquidarse a partir del día 15/09/07, ello en orden a haberse acreditado los extremos exigidos por el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94, y quedando supeditada la prórroga del beneficio a que acrediten una vez cumplida la edad de 18 años los requisitos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la beneficiaria habiendo cumplido los 18 años de edad el día 02/08/2009, acompaña certificados de estudios y declaraciones juradas desde que alcanzó su mayoría de edad y hasta el 07/02/2014, como se desprende de fs. 52/53, fs.65, 67, 71, fs. 29/30, fs. 43/44, fs. fs. 49/50, y fs. 64/65, por lo que corresponde convalidar la prórroga del beneficio desde el 02/08/2009 y hasta el 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65);

Que corresponde dejar sentado que la beneficiaria no acredita estudios regulares durante el ciclo lectivo 2015, y en la declaración jurada del ciclo lectivo 2016 declara ser de estado civil casada (véase fs. 1 del expediente que corre como fs. 80);

Que en este sentido, se cita a la beneficiaria a fin de informarle que deberá acompañar declaración jurada y certificado de estudios respecto al ciclo lectivo 2015, y al efecto de que acredite a partir de qué fecha contrajo matrimonio, a los fines de determinar fecha de baja de su beneficio, (véase lo actuado a fs. 82/83, 90/92, 95/97, 99/101);

Que en consecuencia, corresponde caducar el beneficio a partir del 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65), por haber dejado de reunir los requisitos revistos en los art. 34 y 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que en este orden el art. 34 del decreto ley 9650/80 (T.O 60094) en su parte pertinente establece "En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, se otorgará pensión a las siguientes personas: (...) a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad." Corresponde dejar sentado que el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94 en su parte pertinente establece: "Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 34 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios hayan finalizado antes. (...Asimismo, el art. 33 del decreto 476/81, que viene a reglamentarlo establece: "Las disposiciones alcanzan a los alumnos que cursen estudios superiores en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo y a los alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza secundaria o terciaria, dictados en establecimiento nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos o incorporados a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva. En caso que el alumno concurra a un establecimiento privado, el curso deberá tener duración similar a la oficial. La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurra el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno. Sin perjuicio de ello, el Instituto de Previsión Social podrá requerir en cualquier momento que se pruebe la continuidad en los estudios. La no acreditación de esas circunstancias en la forma precedentemente indicada producirá la suspensión de la pensión o de la cuota parte correspondiente y en su caso, la obligación de reintegrar lo percibido indebidamente, con más sus intereses. La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente. La pensión será percibida por el beneficiario hasta el mes anterior al comienzo de cada período lectivo inclusive, cuando asista a todo el curso lectivo oficial, salvo que los estudios hubieran finalizado antes o el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad (...);

Que por todo lo expuesto y de conformidad y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario a María Candela PORTANET, por el periodo comprendido desde el 02/08/2009 (fecha en que alcanzó la mayoría de edad) y hasta el 07/02/2014 (fecha del último certificado de estudios acompañado). Asimismo, caducar el beneficio a partir del 08/02/2014, por no cumplir con los recaudos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 (600/94).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor de orden 10 por haberes percibidos indebidamente (deja de reunir condiciones) cuya suma asciende a la suma de \$692.198,73 por el periodo 08/02/2014 hasta el 01/08/2016.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular María Candela PORTANET a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del

siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no pago o no presentación de propuesta de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 8. v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.330

VISTO, el expediente N° 21557-551161-21-000 iniciado por Gabriela GAROFALO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología (C U C.A.I.B.A), en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela GAROFALO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela GAROFALO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 39 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 30/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 43 la Sra. Gabriela Garófalo se notifica de la deuda por aportes personales no efectuados y propuso cancelar la deuda en la cantidad de 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta insuficiente (art. 61 DL 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela GAROFALO como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología en (C.U.C.A.I.B.A), en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar por los motivos expuestos precedentemente la propuesta de cancelación de foja 45 e intimar a la Sra. Gabriela Garófalo para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos

Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <os://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

LA PLATA, 16/03/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia; los arts. 4°, 5° y concordantes del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias); lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado cuerpo normativo; y la Resolución Técnica N° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

I.- Que el decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias) prevé, como causal de caducidad de la personería política de los partidos y agrupaciones municipales, entre otras, la de "no mantener el número mínimo de afiliados requerido para el reconocimiento definitivo..." (art. 46, inc. "f", del citado decreto ley, incorporado por ley 14.086).

II.- Que la referida norma, ordena a este Organismo de la Constitución, la verificación anual de dicha circunstancia.

III.- Que, a efectos de otorgar mayor certeza, transparencia y equidad al proceso de control, mediante Resolución Técnica N° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/III/13), se dispuso que este Organismo verifique, con fecha 1° de marzo de cada año, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigido por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de que las asociaciones políticas conserven su personería jurídico-política.

IV.- Que, a tal fin, y previo a la eventual declaración de caducidad, a efectos de garantizar el debido proceso legal, el art. 2° de la Resolución Técnica citada dispuso la intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos para que aquellas fuerzas políticas que no alcanzaren el mínimo legal de afiliaciones cumplan con dicho recaudo (conf. art. 48 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

V.- Que, en virtud de lo expuesto, corresponde intimar a las asociaciones políticas a fin de que regularicen su situación afiliatoria y alcancen el mínimo exigido por el marco normativo vigente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de su personería en los términos del inciso "f" del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

VI.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral, surge la nómina de aquellas asociaciones políticas que han quedado encuadradas en la causal de caducidad referida; las afiliaciones con las que cuenta cada una a la fecha del mismo; el mínimo requerido y sus respectivos faltantes exigidos por la ley.

Que dicha nómina surge de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

I.- Intimar a las asociaciones políticas mencionadas en los Anexos I -Partidos Políticos- y II -Agrupaciones Municipales, que forman parte integrante de la presente, para que, en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularicen su situación afiliatoria, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias a fin de mantener la personería jurídico-política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso "f" del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

II.- Hacer saber que el plazo concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial.

III.- Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o, en su caso, al domicilio constituido mediante cédula de notificación. Notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Hilda Kogan, Presidente, **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO UNO	061f34ed6a87b20252b843bec148bc4e9723b83de76687fd60f0896d374ccda4	Ver
ANEXO DOS	bd941d3a1f66849c6bd1a2437dcf7f75e6717abc414a844d89c6beee100d91f6	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel calle Perdriel.

Partido: General San Martín

Apertura segunda etapa: El 16 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$16.240.411.177,35.-

Anticipo financiero: Equivalente al quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 360 días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 6 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2026. Objeto: Provisión de Camión Motohormiguero-Cero Kilómetro.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día siete (07) de abril de 2026 y hasta el día veinte (20) de abril de 2026 inclusive en horario administrativo en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.

Presupuesto oficial: Trescientos Setenta Millones con 00/100 (\$370.000.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintidós (22) de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-371/2026.

abr. 6 v. abr. 8

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 Adquisición de Elementos de Señalización Vial para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Pesos Novecientos Quince Millones Ciento Trece Mil Quinientos Sesenta (\$915.113.560) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 12/05/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575- piso 5° - CABA.

abr. 6 v. abr. 8

Licitación Pública N° 7/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 Construcción de Cuarto Carril y la Repavimentación de Carriles Existentes - Autopista Buenos Aires La Plata calzada descendente (km 30,420 a km 11,700).

Presupuesto del servicio: De Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones (\$28.682.000.000), más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la Sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/05/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

mar. 6 v. mar. 8

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Puerto La Plata.

Plazo: Doce (12) meses corridos con opción de ampliación de plazo por igual período.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 16 de abril de 2026 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2026 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente N° EX-2026-00002991-PLP-CME#GAYF

abr. 6 v. abr. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochico, jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$651.823.656,55.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 7 v. abr. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0301-LPU26 Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Insumos Cardiovasculares de Origen Nacional. Tercer Llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Un Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$4.331.128.778,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 68/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-68-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-08639647-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 7 v. abr. 9

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 10/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 - Rentas Generales Segundo llamado, para la Adquisición de Insumos: Kits de Aféresis y Solución ACD para cubrir el Período Abril-Junio/2026, solicitado por el CRH Mar Del Plata, CRH Tres de Febrero, CRH La Plata y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Gral. Rodríguez y Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/04/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100.(\$389.741.625,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-129-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2026-00593610-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

abr. 7 v. abr. 8

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 61/2026 - Rentas Generales, donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 13 de abril de 2026 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Un Millones Trescientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$371.316.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-574-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-09191512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Contratación Directa N° 50222/26

POR 2 DÍAS - Se llama a Contratación Directa N° 50222/2026, para la Ejecución del Servicio Integral de Descontaminación, Desguace, Compactación y Disposición Final de Chatarra, Vehículos Retenidos, Secuestrados y/o Recuperados en la Vía Pública que se Encuentran en Guardia en el Depósito Municipal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de abril de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, siendo sin costo el valor del pliego.

Expediente: 50222/2026.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Modificación de fechas del proceso licitatorio. Servicio: Contratación de Suministro de Combustibles y Geolocalización.

Valor del pliego: \$1.500.000.

Apertura de ofertas: 30 de abril de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 20/04/2026 hasta el 22/04/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-23072/2026.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/2026, realizada para la Contratación de Bacheo en Hormigón para las Vías Principales del Partido.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 (veintinueve) de abril de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000,00 (Pesos Dos Mil Millones con 00/100.) IVA incluido - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625) Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 21 y 22 de abril de 2026.

Expediente N° 275.542/26

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 16/2026, realizada para la Contratación de Estabilizado de Suelo para Mantenimiento de calles de Tierra.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 (veintinueve) de abril de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 Centavos. (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$5.400.000.000,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Millones con 00/100.) IVA incluido - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 21 y 22 de abril de 2026.

Expediente N° 275.541/26.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería Externo para el Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$137.960.000,00.

Valor del pliego: \$137.000,00.

Fecha de apertura: 27 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 5/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de todas las dependencias de la Secretaría de la Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 13 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$260.070,00 (pesos Doscientos Sesenta Mil Setenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$260.070.000,00 (pesos Doscientos Sesenta Millones Setenta Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 136-S-2026.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 32/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 01-26.
Fecha apertura: 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones)
Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 465/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

Licitación Pública N° 33/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Calle Asamblea y Otras - La Tablada.
Fecha apertura: 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$853.786.650,37.- (Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Siete Centavos).
Valor del pliego: \$853.787.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 466/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

SECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tablets.
Fecha apertura: 24 de abril 2026, a las 10:30 horas.
Presupuesto: \$418.500.000.- (Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: \$418.500.- (Son Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1865/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2025 por la Contratación de un Servicio de Asistencia Técnica, provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial dentro del Ejido Urbano del Municipio de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 24 de abril de 2026 - Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$600.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 10, 13 y 14 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 24/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1278/2026.
Expte.: 4132-57622/2025.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2026 por el Alquiler Dos (2) Camiones Mixer 6x4 de 8m3 de Capacidad con Chofer, Seguro, Servicio de Auxilio Mecánico, Reemplazo del Equipo, en caso de ser necesario y combustible,

solicitado por el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$415.800.000,00.

Valor del pliego: \$416.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 10, 13 y 14 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1277/2026.

Expte.: 4132-01563/2026.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$640.271.225,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).-

Valor del pliego: \$320.000,00.- (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de abril del 2026 - 10:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000251-SUBLTA.

Expediente: 4117.14357.2026.0.

abr. 7 v. abr. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2026

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era. Etapa).

Partido: Quilmes.

Apertura: El 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.693.120.344,26.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 21 de abril de 2026.

EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME26

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 6/2026, Proceso de Compra PBAC 170-0011-CME26, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Repuestos y Accesorios para aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-93-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-19405398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2026, para la Provisión de Equipamiento Tecnológico para el CCYRPPP del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entpiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 17 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int. 024/2026

mar. 8 v. abr. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 13/2026, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes de Abril 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 14 de abril de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-108-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones de Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Mayo a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de abril de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (21/04/26 a las 9:00 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gov.aren la misma fecha hasta las 8:50 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gov.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$92.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 cupos de DMC valor \$478; 111, cupos residencia valor \$2930, 2699 cupos de comedor valor \$988,24, cupos pat. esp. DM valor 690, 4 cupos pat. esp. comedor valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 66/2026.

Expediente interno N° 076-54/2026.

abr. 8 v. abr. 10

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Licitación Pública 2/2026 para la Prestación de Servicio de SAE 2026 del distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.000.614.304,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: El valor del pliego será de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos), conforme al art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de abril a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-0293/2026.

abr. 8 v. abr. 10

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26

POR 2 DÍAS - Licitación Privada 1/2026 - Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense. Conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y el artículo 15, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

Valor del pliego, lugar, plazo y horario donde puede consultarse, retirarse y/o adquirirse: Descarga sin costo de los pliegos mediante el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Día 16 de abril del año 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26.

Identificación del acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-67-GDEBA-PALB.

EX-2026-04110923-GDEBA-SDTADPLB.

abr. 8 v. abr. 9

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Licitación Pública. Objeto: Apertura de la Instancia a Formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con Réplica Distante.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio web <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> los archivos digitales correspondientes al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con réplica distante según N° IF-2026-10872214-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de sugerencias y/u observaciones: Las sugerencias y observaciones deberán formularse a la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante correo electrónico secretaria.ggti@arba.gov.ar, desde el día de la publicación y hasta el día 24 de abril de 2026 inclusive.

Fecha y horario de reunión informativa e intercambio: 28 de abril del 2026 a las 10:00 horas, bajo la modalidad presencial, con el objeto de presentar el proyecto y recibir aportes que contribuyan a su adecuada formulación, en la Sede Central de esta Agencia de Recaudación de la provincia, sita en la calle 45 entre 7 y 8, oficina 231, 2do. piso, pasillo azul, de la ciudad de La Plata.

Acto administrativo de convocatoria a formular sugerencias y/u observaciones al Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Propia SEAYT N° 201/26.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-08965569-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 8 v. abr. 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 9/2026 -Proceso de Compra PBAC- N° 1-0350-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$504.053.760.

Expediente 3000-57832-2025.

abr. 8 v. abr. 9

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0204-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0204-LPU26 - Expediente N° EX-2026-00302064-GDEBA-DPEMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Preservativos Masculino Liso de Látex Natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Trece con Sesenta Centavos (\$989.207.913,60) Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2026-193-

GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30 de marzo de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Expediente N° EX-2026-00302064-GDEBA-DPEMSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta: *"Buen día, estamos interesados en cotizar varios renglones.*

Hay un pliego por cada renglón?? o es un pliego general para todos los hospitales?

Mas que nada para ver los requerimientos de cada dependencia. Aguado ayuda...

gracias.

Respuesta: "El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y Anexos aplican a todos los renglones del proceso de compra"

EX-2025-45502496-GDEBADPHMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 90/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2026, para la Compra de de Solución Fisiológica y Otro, para cubrir el Periodo de Marzo a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ciento Un Mil con 00/100 (\$159.101.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-451-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-06814247-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 91/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2026, para la Compra de Solución Dextrosa y Otros, para cubrir el Período de Marzo a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 (\$99.650.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-450-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-07309812-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Adquisición de Insumos para Nutrición para este establecimiento, para cubrir el Período de 28 de Febrero del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de abril del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$47.744.000,00 (son Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-371-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-02854678-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Adquisición de Repuestos para Ascensores, para cubrir el Período de Febrero-Junio 2026, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$88.980.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 13 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-235-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2025-46540687-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Material de Laboratorio, solicitado por Varios Departamentos dependientes de esta Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 98/100 Cts. (\$74.587.942,98)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-84-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2026-3821977-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa MESA en los Municipios de la Pcia. de Bs. As. de ciudad de Baradero - Mayo a Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: Programa SAE \$782.945.600 - Programa MESA \$468.822.800.

Garantía de oferta: Programa SAE \$39.147.280 - Programa MESA \$23.441.140.

Pliego: Sin costo.

Fecha de apertura de sobres: 23 de abril de 2026 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.- Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 220.

Expte. 4009-20-004446/26 D.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 9/2026, realizada para la Contratación de Alquiler de Equipos para Mantenimiento Vial.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 (veintinueve) de abril de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 Centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$3.331.942.280,00-(Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho con 00/100) IVA incluido. - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625) Belén de Escobar, en el

horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 21 y 22 de abril de 2026.
Expediente N° 275.144/26.

abr. 8 v. abr. 9

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2026, realizada para la Contratación de la obra Ejecución de Nueva Cubierta para el Natatorio del Polideportivo Municipal de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 de abril de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$243.615.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil con 00/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 15 y 16 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de abril de 2026.

Expediente N° 275.585/26.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación del Sistema de Control de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial en el partido.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de mayo de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: Adquisición y consulta de pliego: transitoexaltacion2024@gmail.com, al teléfono celular 11 6755 4725 o en la Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 8 de mayo de 2026.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 144/2026

Expediente: 4036-67360-0-2026

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2026 para la Obra: Completamiento de 12 Viviendas - Barrio Corralón - Miramar - Partido de General Alvarado. -

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 13 de abril de 2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 28/04/2026.

Valor del pliego: Trescientos Mil (\$300.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 29/04/2026, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -

Apertura de las ofertas: El día 29/04/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal. -

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 76/100 (\$267.568.735,76). -

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103, e-mail: dop@mga.gov.ar. -

Decreto de Llamado N° 736/2026, de fecha 27/03/2026

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta de Rezagó y Fierros.

Presupuesto oficial: \$41.000.000.-

Apertura de ofertas: El día 30 de abril de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 10 de abril y hasta el 29 de abril de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$41.000,00.- (Cuarenta y Un Mil Pesos)

Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel.: (03388) 15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de abril de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026. Objeto: Concesión para Explotación Comercial y Puesta en Valor de Local ubicado en calle R. S. Peña e Hipólito Yrigoyen correspondiente al edificio del MUMA.

Consulta, adquisición y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o compra, a partir del día nueve (09) de abril de 2026 y hasta el día veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 1210.-

Plazo de concesión: Siete (07) años.

Costo del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso de la ciudad de Junín - prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-686/2026.

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2026. Objeto: Adquisición de Equipo de Procesamiento de Cámara LPR Intel 17/19 o Xeon. Trabajo sobre las líneas de fibra actualmente instaladas en el distrito, con el fin de poder readecuar la continuidad del servicio.

Presupuesto oficial: \$370.450.000,00-

Valor del pliego: \$3.704.500,00.-

Fecha de apertura: 30/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 13 de abril de 2026, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1° , Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 - Primer Llamado - para la Refacción de Cubiertas y Cielorrasos en la Escuela Primaria N° 3.

Presupuesto oficial: \$152.404.460,65 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-442301 int.121 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gov.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 29 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-25672/2026

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios - Etapa IV.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28/4/2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$510.000.000,00.-

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de pliegos: En la dirección de seguimiento y control de concesiones y licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto Municipal N° 103/2026

Expte. 4121-70/2026

abr. 8 v. abr. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Inspección Técnica de Obras.

Descarga de pliegos en: <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

abr. 8 v. abr. 10

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MIRTA ELBA ACOSTA, DNI N° 06.420.315 con domicilio en Av. Brigadier Juan Manuel De Rosas N° 1601 de la localidad de José L. Suárez, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MIRIAM PATRICIA CAVALIERI, DNI N° 18.149.281 con domicilio en Ituzaingó N° 2275 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - MAURICIO ALEJANDRO FEZZA, DNI N° 36.075.578 con domicilio en Padre Silberman N° 1725 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de General San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ZAVALLA DANIELA FABIANA, domiciliada en Mármol N° 2889 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RAGONESE MARCELO HERNÁN domiciliado en Suipacha N° 880 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NATALIA BARROS domiciliado en 16 esq. 661 s/n V. Garibaldi, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HUGO GASTON MARTINEZ domiciliado en 58 N° 2136 La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. LÓPEZ SERGIO IGNACIO DNI 31937470 domiciliado Av. Gdor. Vergara 2417 localidad Hurlingham partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. ROSSI OCTAVIO, DNI 37.362.389 Domiciliado Aristóbulo Del Valle 604 localidad San Antonio de Padua y partido de Merlo. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Por parte HOGAR YAPEYÚ S.R.L., cede en forma onerosa a Instituto Geriátrico La Misión S.R.L. el Fondo de Comercio del Local Comercial con rubro, Geriátrico, ubicado en calle Yapeyú N° 4792, Villa Ballester, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Angel Osvaldo Russo, DNI N° 8.400.725, por Hogar Yapeyu S.R.L.; Blanca Olga Chaer, DNI N° 14.183.970, por Instituto Geriátrico La Misión S.R.L.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LA MACA PRODUCCIÓN PORCINA S.R.L., CUIT 30-71803864-9 Avenida Favaloro N° 745 transfiere a Catalan Leonardo Ariel - CUIT 20-32067023-4 domicilio Av. Favaloro N° 730, el Fondo de Comercio actividad Carnicería denominado Mc Cerdo, ubicado en calle 19 N° 690 Balcarce Ex-2025-00001462 con fecha 21 de febrero de 2025, habilitación N° 6100. Reclamos de Ley en Av. Favaloro N° 745 Balcarce. Sr. Castets Martín, Socio Gerente, DNI 23.527.798; Sr. Catalan Leonardo Ariel, DNI 32.067.023.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR, N° de DIEGEP 4913 Distrito Escobar 116, Nivel Secundario CUIT 20-4373613-3 sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El propietario del Colegio Modelo de Escobar era Pascual Enrique Amicon - CUIT 20-04373613-3 y ante su fallecimiento el 02-07-2011 lo sucedió su hermana Angeles Maria Amicon - CUIT 27-04881182-0 según Declaratoria de herederos dictada en autos "Amicon, Pascual Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente 23990 - Juzgado Paz de Escobar. Al fallecer Angeles Maria Amicon el 2-06-2017 se inició su proceso sucesorio Expediente 46345 en Juzgado Paz Escobar donde el 26-05-2020 se declara como sus herederos a Elsa Nelida Amicon - CUIT 27-11737682-1 y a Eduardo Guillermo Forster - CUIT 20-11371790-5. Finalmente el 25-11-2024 se homologa el acuerdo particionario arribado entre ambos herederos el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo De Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2.- Eduardo Guillermo Forster, Gerente de Educaplus S.R.L.; Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MANNIELLO EDUARDO ALBERTO, DNI 10.605.184 domicilio Avda. San Juan Bautista de La Salle 2159 CABA transfiere Fondo de Comercio sito en Avda. Kelly 653 Balcarce rubros Venta Artículos Regionales - Talabartería y Marroquinería, a Zalazar Liliana, DNI 17.285.964, domiciliada en Bolivia 3170 7° CABA. Reclamos de Ley en Avda. Kelly 653 - Balcarce. Manniello Eduardo Alberto, DNI 10.605.184; Zalazar Liliana, DNI 17.285.964.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. SARA RAQUEL PARONIK, DNI 16689157, CUIT N° 23-16689157-4, domicilio en Pte. Perón 6080 - partido de San Martín anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P. sito en la calle Pte. Perón 6080 - partido de San Martín - Hab. Municip. N° 17733 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164 con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965 partido de José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Sara Raquel Paronik, DNI 16689157; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Partido del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social BANCO SANTANDER RÍO S.A., CUIT 30-500008454, anuncia cambio de Denominación Social, del rubro: Banco, sito en calle Panamericana Km 50 esq. Esteban de Luca, de la ciudad y partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 10309/15 - Cta. Cte N° 22292, a favor de: Banco Santander Argentina S.A., CUIT 30-500008454. Reclamo de ley en el mismo e ablecimiento comercial dentro del término legal. Alejandro Mantovani, DNI 21.061.584, Apoderado 1164428156 amantovani@o-g.com.ar.

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Monte Hermoso. Juguetería Fidelibus. Se hace saber que el Sr. FIDELIBUS LUIS ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad número 13.393.393, poseedor del CUIL/T 20-13393393-0, con domicilio en Yrigoyen 643 de la ciudad de Coronel Dorrego, transfiere a favor de la Sra. Baruzzi Liliana Elizabeth, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.300.408, poseedor del CUIL/T 27-36300408-9, con domicilio en calle Verbena ubicado en el barrio cerrado Las Lomas de esta ciudad de Monte Hermoso, el fondo de comercio del rubro Fotografía y Juguetería que gira bajo el nombre de fantasía Juguetería Fidelibus, con domicilio sito en calle Valle Encantado 75 de Monte Hermoso. Las oposiciones deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio constituido en Valle Encantado 75 de esta ciudad de Monte Hermoso. Fidelibus Luis Alberto, DNI 13.393.393; Baruzzi Liliana Elizabeth, DNI 36.300.408.

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. SANTIAGO PATRUCCHI, CUIT 20-30815289-9 transfiere a Mvegetal S.R.L., CUIT 20-3071663617-4 el Fondo de Comercio de Establecimiento Elaborador de Alimentos sito en San Alejandro N° 279, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Santiago Patrucchi, 20-30815289-9; Santiago Patrucchi, Socio Gerente Mvegetal S.R.L., 20-3071663617-4.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. Sr. LACERRA NICOLA, DNI 93.484.377, transfiere a Lacerra S.R.L., CUIT 30-71925998-3, Agencia de Lotería N° 724.099, Las Dos Marías, ubicada en Av. José María Campos N° 1489, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamo de la ley en el mismo. Aclaración: Lacerra, Laura Micaela, DNI 30.033.981; Aclaración: Lacerra, Nicola, DNI 93.484.377.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Morón. GALVAN ALFREDO ALEJANDRO, DNI 30.497.051, CUIT N° 24-30497051-7 con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires transfiere a la Sra. Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI N° 26.916.543, CUIT N° 27-26916543-5, con domicilio en Aristobulo del Valle N° 3349, barrio Parque San Martín, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios. Art. de Limpieza y Uso Doméstico, con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, Leg.: 398928 - Partida: 74016. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galvan Alfredo Alejandro, DNI 30.497.051, Cedente; Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI 26.916.543, Cesionario.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Jagüel. CANQUI CHEN, DNI N° 95.249.985, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén (Minimercado), del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/5, a Xu Lanxiang, DNI 94.559.196. Reclamos de Ley en el mismo. Canqui Chen, DNI 95.249.985; Xu Lanxiang, DNI 94.559.196.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO LTDA., CUIT 30-714145022-3, cede los derechos de Habilitación a Tradición Ganadera S.A., CUIT 33-71895811-9, respecto del establecimiento sito en Los Laureles 1632, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Roberto O. Panunzio, DNI 13796236, Apoderado Coop. de Trabajo, 1° de Mayo Ltda.; Francisco Luis Chas, DNI 29392470, Presidente de Tradición Ganadera S.A..

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Despensa sito en la calle M. Pinazo 1485, José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Vendedor Socio; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio rubro Supermercado sito en la calle Héctor Arregui 1904 José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio, Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1; Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L. CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Panadería sito en la calle: Hector Arregui 1901. José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H. CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio. Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se hace saber que PABLO HERNÁN BARZAGHI, DNI N° 24.110.754, vende y transfiere a Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857 el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro con Colocación denominado GP Service, ubicado en Gobernador Udaondo 874, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio. Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857; Pablo Hernán Barzaghi, DNI N° 24.110.754.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Quequén.** RURAL CERES S.A., CUIT 30-56766866-1, con domicilio real en Colectora Sur 750 Tandil, anuncia a su favor la transferencia de la Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro Acopio de Granos, registrada a nombre de Viterra Acopio S.A., en virtud de la compraventa formalizada por Rural Ceres S.A. el 11/07/2025 a Viterra Acopio S.A., sociedad absorbida por fusión por Viterra Argentina S.A. (a partir del 1/08/2025), y ésta última, absorbida por fusión posteriormente por Bunge Argentina S.A., CUIT 30-70086991-8, con domicilio en la calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (a partir del 01/02/2026), respecto al inmueble ubicado en Av. circunvalación N° 2302, Partida Municipal N° 105917, N° de inmueble 10487, con los siguientes datos catastrales, Circ. XIV, Secc. G, Manz. 23 parcela 10, localidad Quequén, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Martín Areso, DNI 12.688.143; Lorena Rodríguez, DNI 29.103.675.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ALDERETE, MAXIMILIANO ALEJANDRO, DNI N° 32380723, CUIT N° 20-32380723-0, con domicilio en San Juan N° 2.541, de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, CUIT N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio N° 390, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Panadería, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2045, de Paso Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-191570-A-2017, cuenta de comercio N° 20323807230. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete, Maximiliano Alejandro, DNI N° 32380723, Cedente; Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, Cesionario.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** CARNICERÍAS BOUTIQUE PAMPA S.A.S., CUIT 30-71682028-5, transfiere a JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7 el Fondo de Comercio de Carnicería, Granja, Productos Elaborados y Carbón, sito en Santa Fe 1483, Santa Fe 1479 y Santa Fe 1475 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Eduardo Ignacio Colman, CUIT 20-24024825-6, Administrador Titular Carnicerías Boutique Pampa S.A.S., CUIT 30-71682028-5; Carlos Alberto Podesta, CUIT 20-11346251-6 Gerente JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Carnicería - Verdulería - Frutería - Almacén - Artículos de Perfumería, del local sito en Tomás Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 30188/98 alc. 9 y agr., a Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Benxin, DNI 19.020.189; Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón.** MOSCA ARIEL MARCELO, DNI 25.745.442, transfiere a Cercano Oeste GNC S.R.L., representada por Mosca Ariel Marcelo DNI 25.745.442, local rubro Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en Yrigoyen Hipólito N° 1337 localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mosca Ariel Marcelo, DNI 25.745.442; Cercano Oeste GNC S.R.L., Mosca Ariel Marcelo (Socio Gerente), DNI 25.745.442.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad SHOWS FX VISUALES S.A.S. anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro: Restaurante, sito en calle Dr. Manuel Argerich 230 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2840/2023- Cta. Cte. N° 25996, a favor de Tsuyo-SA S.R.L., CUIT 30-71826012-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Shows FX Visuales S.A.S., Fernando Dominguez, DNI 18.431.712; Tsuyo-SA S.R.L. Fernando Dominguez, DNI 18.431.712.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CHEN JUANPING, CUIT 20-95034652-4 transfiere el Fondo de Comercio Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (11) Uriburu 3787 a Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Juanping, CUIT 20-95034652-4; Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PABLO ALEJANDRO WINI, CUIT 20280331954, avisa que cede a Wini Ingredientes S.A., CUIT 30718380975, Elaboración de Productos y Alimentiocios y Ventas Mayorista de Alimentos, ubicado en la calle (196) E. de la Cárcova N° 1267 de J. L. Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Wini Ingredientes S.A., Pablo Alejandro Wini, Presidente, CUIT 30718380975; Pablo Alejandro Wini, CUIT 20280331954.

abr. 8 v. abr. 14

CONVOCATORIAS

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de

Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

mar. 31 v. abr. 8

LA METALÚRGICA INDUSTRIAL - LAMPE, LUTZ Y COMPAÑÍA S.A.I. Y C.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria en primera convocatoria para el 23 de abril de 2026 a las 16 hs. en Berutti 32 localidad y partido de Avellaneda, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta;
- 2°) Informe respecto de la situación actual de la sociedad. Ratificación de lo actuado por el directorio en la reunión del día 20 de marzo de 2026 en los términos del art. 161 del CCCN;
- 3°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad por decisión de los accionistas e imposibilidad de cumplir el objeto social;
- 4°) Designación de comisión liquidadora. Elección de integrantes y distribución de cargos.
- 5°) Designación de síndico titular y suplente.
- 6°) Consideración la venta de los activos sociales y en particular respecto de la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de Burzaco según reserva firmada por el presidente, fijando plazos y condiciones.
- 7°) Consideración del plazo para la presentación del inventario y balance de liquidación conforme art. 103 de la Ley 19.550.
- 8°) Autorizaciones para inscripciones registrales.

Nota: se fija el domicilio de Berutti 32 Avellaneda (Escribanía Copello - Estudio Pazos) a efectos de que los accionistas notifiquen su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550.

Juan Ignacio Recio, Autorizado.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.6.1 La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
- 7- Ratificación de la modificación artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a

la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 8 de abril del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Tratamiento de los resultados del ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio.
6. Designación de los miembros del Directorio. (Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550).
7. Consideración del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2026.

Asamblea Extraordinaria

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Exposición de proyectos de infraestructura considerados necesarios, a efectos de su análisis, evaluación y eventual tratamiento en futuras asambleas.
- Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.
B) La documentación a considerar se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social y será remitida a través de la plataforma correspondiente.
C) En caso de representación, los poderes deberán otorgarse conforme a la normativa vigente, con firma certificada por escribano público o entidad bancaria.

Ricardo Villamayor, Presidente.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse en el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, la que se realizará el 25 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria; en el SUM del Club House del Barrio Privado Valdevez, ubicado Colectora de Autopista Ezeiza-Cañuelas s/n Km. 41, Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración del informe de gestión.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y consideración de estado de situación al 31/03/2025.
- 5) Aprobación del Presupuesto Anual.
- 6) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por plazo establecido.
- 7) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 8) Modificación y ampliación del Reglamento Interno de convivencia/específico del Club House/Tea House/Construcción.
- 9) Ratificación de la elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por 12 meses, llevada a cabo por la Asamblea General Extraordinaria del 14/12/2024.
- 10) Ampliación áreas comunes. Análisis de construcción espacio de co-working.

11) Cambio de sede social sin reforma estatutaria.

12) Autorización a favor del presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.-

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la sede social, dentro del horario de 8 a 16 hs. Dicho plazo caducará el 21 de abril a las 16 hs. Designado mediante acta de asamblea del 14/12/2024 y prórroga de mandato por asamblea del 28/06/2025.

Marcelo Adrián Luda, DNI 22.762.249, Presidente Asociación Civil Barrio Privado Valdevez S.A.

mar. 31 v. abr. 8

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2026 a las 10 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Burzaco, 25 de marzo de 2026.

Silvia Beatriz Sabatini, Presidente Memosur S.A.

abr. 1° v. abr. 9

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 20 de abril de 2026 en primera convocatoria, y para las 18 horas 30 minutos del mismo día en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Ruta Provincial 16, Kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;

2) Consideración del balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025;

3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2025;

4) Gestión del Directorio;

5) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2026 en curso; y autorización de los accionistas para que el Directorio asigne tales honorarios;

6) Autorización para gestionar trámites. para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 20 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.

9) Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.

10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de

la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy Presidente.

abr. 1º v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 26 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.
7. Proyecto de construcción de canchas de pádel. Su financiamiento.
8. Puesta en valor de plaza de juegos. Su financiamiento.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 8 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1º v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Conjuntos inmobiliarios. Adecuación y sometimiento a la normativa del derecho real de propiedad horizontal en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.
3. Mal desempeño. Acción social de Responsabilidad contra el Presidente del Directorio de la Asociación Civil Los Puentes S.A., Sr. Manuel Kosoy.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

TRANSPORTES LORENFABI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Transportes Lorenfabi S.A., para el día 14 de mayo de 2026, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Caxaraville 2155, Avellaneda, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio económico N° 25 cerrado el 28 de febrero de 2025.
- 4) Consideración de la Actuación del Directorio. Ratificación o Rectificación.
- 5) Distribución del Resultado del Ejercicio y Consideración de la Retribución a Directores.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Emiliano Brusco. Presidente de Directorio.

abr. 1° v. abr. 9

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 27 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato;
- 4) Instalación y funcionamiento de cámaras internas. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Soc. no comp. art. 299 LSC. 7.

Diego Heredia, Presidente

abr. 1° v. abr. 9

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2026 a las 17:30 hs 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2025.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. Art 299 L.S.

Asistencia Asamblea conforme art 238 L.S. El Directorio.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 9

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 20 de abril de 2026 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2025. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS - horario de 11 a 13 hs. para su retiro;
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y su remuneración;
- 4) Composición del Directorio y designación de sus integrantes;
- 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente;
- 6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf art 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires.

Dr. Fernando Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

abr. 1° v. abr. 9

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com,alque deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Firma: Alicia Liliana Romero, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 25/04/2026 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, memoria del ejercicio y documentación correspondiente al año 2024 y 2025 (art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550);
 - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde enero 2025 a abril 2026;
 - 5) Elección de Directorio.
- Fdo. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 1° v. abr. 9

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

Rectificatoria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para profesionales de la kinesiología de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, y atento la convocatoria a Asamblea Ordinaria realizada para el día 25 de abril de 2026 y publicada en los edictos del 17 de marzo, 18 de marzo y 19 de marzo del corriente (Boletín Oficial y diario "El Día"), viene a rectificar la convocatoria en el punto g) publicando la siguiente Fe de Erratas: "... g) Modificación del Artículo 23 del Reglamento de Aportes ..." debe decir "... g) Modificación del Artículo 23 del Reglamento de Prestaciones ...".

Firmado Lic. Juan Felipe Orta Esteban, Presidente.

abr. 6 v. abr. 8

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril de 2026 a las 15:00 horas, en el Lugar: Hotel Grand Bizo - La Plata, sito en calle Av. 51 N° 715.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta.
- 2- Elección de Autoridades de Asamblea.
- 3- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2025 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la Convocatoria:

- 1- El colegiado deberá exhibir su documento.
- 2- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- 3- Pasada una (1) hora de la primera convocatoria y no habiéndose logrado el quórum, la Asamblea se constituirá válidamente (art. 14 Ley 15105).

Lorenzo Gomez, Presidente. Eduardo Junquet, Secretario.

abr. 6 v. abr. 8

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Luis Alberto Linguido, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 2026 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.
4. Reconocimientos y/o refinanciación de deuda con diversas empresas.
5. Constitución de Hipotecas sobre inmuebles de la sociedad.
6. Venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas 22310 y 22311 del partido de Tres de Febrero de esta Provincia (Bolivia).
7. Instrucciones al Presidente del Directorio para votar en Asamblea de "Imecon Argentina S.A." convocada para el 21 de abril próximo a las 20:00.

Asamblea Ordinaria:

8. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2025.
9. Consideración de la gestión del Directorio.
10. Remuneraciones del Directorio.
11. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2025.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550.

Adrian Alejandro Cabre Bassas, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Quilmes, 11 de marzo de 2026, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas:

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio; y
5. Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, en la Calle 9 Nro. 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires.

Carla Yanin Spotorno Giolito, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/06/2025 y Reunión de Directorio del 26/06/2025.

abr. 6 v. abr. 10

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Destino del resultado del ejercicio y
- 4) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. Remuneración.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conf. art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Firmado Julian Dellape, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 29 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 9:30 hs., y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2025.
 2. Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
 3. Gestión de la Administración.
 - 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.
- Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 7 v. abr. 13

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 23 de abril de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550)

Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP

abr. 7 v. abr. 13

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIEMBRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2026, a las 15 horas en la primera convocatoria y a las 16 horas en la segunda convocatoria, en el local social de Colón 1220 Sáenz Peña - Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para que, redacten y suscriban el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al

duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Destino de los Resultados.

Cuarto: Consideración de la distribución de utilidades y eventual pago de dividendos.

Quinto: Consideración del cambio/renovación de autoridades de la sociedad.

Sin otro tema que resolver, la señora De Luque da por concluido el acto.

Valeria Alejandra de Luque, Presidente. Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, CUIT 30-71463755-6

abr. 7 v. abr. 13

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2025 y finalizado el 31-12-2025.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154.

abr. 7 v. abr. 13

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 5/2/2026 se Convoca, en la sede social para el 24/04/2026:

a) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a la celebrada el 10/3/2025, a las 10 hs, Orden del día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio;
 - 3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que ésta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores;
 - 4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s 100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones;
 - 5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s 20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa, contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros;
 - 6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados / socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto;
 - 7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia;
 - 8) Actos inscriptorios;
- b) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el 18/7/2025, a las 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (Decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia);
 - 3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos; y
- c) y a Asamblea Extraordinaria a las 12 hs.
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2024, memoria y estados contables;
 - 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo;
 - 5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2024;
 - 6) Aprobación de la nuevas tenencias accionarias, e ingreso de los nuevos accionistas;
 - 7) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas anteriores;
 - 8) Reforma integral del Estatuto Social;
 - 9) Actos inscriptorios.

Gustavo Roberto Villani, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Arroyo S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 6 y Km 79, Campana, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2025.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Aprobación, distribución y puesta a disposición de los honorarios para los directores.

Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito con 3 días de anticipación, según art. 238 de la Ley 19.550.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

BALREY S.A.I.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 13 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$962.000.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

BALREMO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 11 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$2.580.000.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada. T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vistos los artículos 7°; 8°; 9°, 10°, 11°, 13° y 15° inc. o) de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054), y el Reglamento de Asambleas, Considerando: Que la Asamblea es la autoridad máxima de la Caja, y que en ellas se tratan los asuntos incluidos en los respectivos Órdenes del Día, bajo pena de nulidad. (art. 8° - Ley 12.163); Que la Asamblea Ordinaria se reúne una vez cada año con el objeto de tratar todos los temas que incluya el Directorio en el Orden del Día (arts. 9° y 15° inc. o - Ley 12.163), además de aquellos que integran los diferentes incisos del mismo artículo 9°. El Directorio Resuelve Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto (art. 10° - Ley 12.163), sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40° incs. a y b - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual diciembre de 2025, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. en el primer llamado - art. 11° Ley 12.163, en el Salón Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo en orden a lo establecido por el art. 9° inc. h) de la Ley 12.163, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.
 - 3) Considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio 2025 (art. 9° inc. a - Ley 12.163).
 - 4) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9° inc. g - Ley 12.163).
 - 5) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9° inc. b- Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2026 (art. 9° inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 2 del presente Orden del Día.
 - 6) Propuesta refrendatoria de Resolución A-470/2026 ampliatoria del Reglamento de Subsidio por Matrimonio, Nacimiento o Adopción y de la Res. A-712/19. Res. N° A-471/2026.
- La Plata, 20 de marzo de 2026.
Lic. Guido Sirote, Presidente.

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026 a las 20 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20.30 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Renovación total del Directorio y Síndicos;
- 5) Retribución de Directorio y Síndicos;
- 6) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Magdalena, 31/3/2026.

Jorge Omar Vázquez. Clínica Privada Modelo de Magdalena S.A. (Síndico). Jorge Vázquez, Síndico, Clínica Privada Modelo de Magdalena S.A., DNI 24.041.845.

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios;
- 5) Designación y retribución de síndicos;
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Renovación y designación de presidente y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1.490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4°) Remuneración de Liquidadores;
- 5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 23 de abril de 2026, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Santiago Ameri - Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 23 días del mes de abril del año 2025. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.

Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Haras Maria Eugenia S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/4/26, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalan 2221 de la localidad de Paso Del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - Punto 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - Punto 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2025.
 - Punto 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión. Trabajos Pendientes.
 - Punto 5) Informe de Administracion y Directorio.
- Sebastian Torriti, Presidente DNI 28.693.117.

abr. 8 v. abr. 14

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 8 v. abr. 14

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2025.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Consideración del destino de los resultados.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Mauricio Hernan Trombetta, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 14 horas en el local social sito en calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino resultados.

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización del mandato.

4) Elección por un año de Sindico titular y Sindico suplente por finalización del mandato.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente A.D.A.S.A. S.A.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B Y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$13.834.602.363, al pago de dividendos a los accionistas.

4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

6°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026. Determinación de su retribución.

10°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.

12°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos.

13°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

SOCIEDADES

EL PRODUCTOR Sociedad en Comandita por Acciones

POR 3 DÍAS - Por AGE del 27/3/26 de El Productor Sociedad en comandita por acciones con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., Matrícula DPPJ 18.327, Activo al 31/12/25 de \$3.392.001.471,72, Pasivo \$1.579.214.896,37, escinde Activo \$577.530.278,59, Pasivo \$160.530.278,59 para constituir Andina Atlántica S.A. con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y escinde Activo \$64.000.000, Pasivo \$0 para constituir Bajo Sandes 1942 S.A. con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

abr. 7 v. abr. 9

H. LEDESMA DESARROLLADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/11/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, dom. real y especial Sgo. del Estero nro. 2763 6°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Maximiliano Gonzalez Kunz, nac. 12/03/1977, DNI 25.957.018, dom. real y especial Chaco nro. 1670, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; ambos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/08/2028. Dra. Fabiana V. Canti.

SKY CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 61 del 23/03/2026 Constitución Social. Tettamanzi Hernan Diego, argentino, 28/07/1975, comerciante, soltero DNI 24.800.415, CUIL/CUIT 20-24800415-1, domicilio calle De la Cincha N° 277, Pinamar, Tolosa Veronica Gabriela, argentina, 16/09/1972, comerciante, soltera DNI 22.721.451, CUIL/CUIT 27-22721451-7, domicilio calle De la Cincha N° 277, Pinamar, Capital Social \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones) Domicilio Social De la Cincha N° 277 Pinamar - pdo. Pinamar Noventa y Nueve Años. Artículo Tercero: objeto realizar por sí o por terceros, Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinada a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. La organización, asesoramiento, administración de bienes muebles o inmuebles, de propiedades particulares u edificios sometidos a la propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Constructora obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gaseoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y

otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero.- Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías.- No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial.Dur. Ejerc. 3 años. Todo el plazo. Soc Gerente Tettamanzi Hernan Diego,, C.U.I.T 20-24800415-1. C- Ejerc. 31/03.Rep Legal Socio Gerentes. Fiscalización Art 55. CPN Elisea Salado.

S&B AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - S&B Automotores S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 19/03/2026, N° 79, F°274, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "S&B Automotores S.A." Socios: Matias Herrera Bustos, DNI 45.811.779, CUIT 23-45811779-9, nac. el 08/11/2004, soltero, comerciante, argentino. Lucas Omar Saieg, DNI 43.045.997, CUIT 20-43045997-0, nac. el 03/02/2001, soltero, comerciante, argentino. Sede Social: Pico 121 de Pergamino, Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, pudiendo exportar y/o importar, a las siguientes actividades: Comercialización: La compra venta, importación, exportación de vehículos nuevos y usados, camiones, motovehículos, embarcaciones, acoplados, rodados, motores nuevos o usados; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario; trámites de gestoría del automotor en general; la compra y venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; alquiler de todo tipo de automotores y vehículos, con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con el mantenimiento de vehículos automotores. Importación e Exportación: por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, camiones, motovehículos, embarcaciones, acoplados, rodados, motores nuevos o usados; repuestos y accesorios para automotores, lubricantes, y carburantes.- Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga, mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas y bienes en general; fletes; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respete a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del régimen de propiedad horizontal; administración de inmueble urbanos; sea con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanización. Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración.- Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Matias Herrera Bustos suscribe 1530 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Lucas Omar Saieg suscribe 1470 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3

ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Matias Herrera Bustos. Director Suplente: Lucas Omar Saieg. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de Noviembre. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

TREJO EMPANADAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 26 de marzo de 2026 se designó Directorio por Renuncia. Presidente: Juan Bautista Paredes. Se ratificó Director Suplente: Rafael Ignacio Raimo. Mandato hasta que trate balance General de Cierre 30 septiembre 2028. Se aceptó renuncia de Sr. Lorenzo Cabañez Rabuffetti Por no haber sido intempestiva ni dolosa y por haber sido comunicada oportunamente. Se aprobó gestion unánimemente. Juan Bautista Paredes, Presidente.

QUINTANA & VERDINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios fecha 19/02/2026, se consideró cambio de denominación social y se resolvió por unanimidad modificar la denominación social actual Quintana & Verdini S.R.L. por la nueva denominación Ekolu Sur S.R.L., en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Firmando: Juan Cruz Quintana, Socio Gerente, CUIT 20-30423268-5. Juan Cruz Quintana, Socio Gerente, Quintana & Verdini S.R.L., CUIT 30-71828669-3.

FARMACIA CORONEL D'ELIA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de soc. unánime del 30/06/25, se decidió la reconducción por 50 años a contar desde la inscrip. en la DPPJ de la reconducción, modificándose el art. 3º del plazo de durac en ese sentido y el art. 1º de la denom. donde se hace referencia a la reconducción. Autorizado. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

DATOS Y MEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/03/2026 se constituyó Datos y Medios S.R.L. Socios: Damián Andrés Vallejos, DNI N° 34.262.837, CUIT N° 20-34262837-1, argentino, soltero, periodista, nacido el 09/11/1988, domiciliado en Bermúdez 1804, pdo. y loc. de Bahía Blanca, Bs. As. (8000); José Ignacio Mario Fernández, DNI N° 24.765.667, CUIT N° 20-24765667-8, argentino, casado en segundas nupcias, periodista, nacido el 06/12/1975, domiciliado en Av. Soler 180, pdo. y loc. de Bahía Blanca, Bs. As. (8000). Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Producción y Comunicación: Producción, realización, grabación, edición, posproducción, emisión, distribución y comercialización de contenidos periodísticos, audiovisuales, cinematográficos, culturales, educativos, informativos y de entretenimiento, en cualquier formato o soporte conocido o por conocerse, incluyendo -sin limitación- streaming, plataformas OTT, radio, televisión, redes sociales, podcasts y medios gráficos; 2. Servicios de Agencia y Prensa: Prestación de servicios de comunicación integral, consultoría de prensa, relaciones públicas, gestión de reputación, marketing digital, publicidad y manejo de redes sociales (community management); 3. Servicios Técnicos y Logística: Operación, alquiler, leasing y explotación de estudios de grabación y sets de filmación; provisión de equipamiento técnico audiovisual; producción integral de eventos, congresos, ferias y transmisiones en vivo, entre otros; 4. Propiedad Intelectual y Activos: La adquisición, registro, explotación, licencia, concesión y transferencia de marcas, patentes, derechos de autor, formatos y cualquier otro activo de propiedad intelectual vinculado a su actividad; 5. Capacitación: Organización, dictado y comercialización de cursos, talleres, seminarios y programas de formación profesional en materias de comunicación, artes audiovisuales y nuevas tecnologías, entre otros; 6. Desarrollo Tecnológico: Diseño, desarrollo, comercialización y consultoría de software, plataformas digitales, aplicaciones móviles y herramientas tecnológicas vinculadas a medios de comunicación, gestión de datos y participación ciudadana. Para todo lo anterior, podrá celebrar cuantos actos, contratos, convenios sean necesarios para la gestión de dichos servicios ya sea de manera directa como indirecta, sin perjuicio de las autorizaciones y licencias que sean exigidas por las disposiciones vigentes. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. Capital: \$300.000 representado por 30.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción del capital social: Damián Andrés Vallejos, titular de 15.000 cuotas; José Ignacio Mario Fernández, titular de 15.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Soler 180, loc. Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, Bs. As. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la sociedad, actuando en forma individual e

indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Gerentes: Damián Andrés Vallejos como Gerente Titular y José Ignacio Mario Fernández como Gerente Suplente, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Soler 180, loc. Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, Bs. As. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. Damián Andrés Vallejos.

HAS INNOVACIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 113, Const. S.R.L., "Has Innovación y Servicios S.R.L."- Mercedes, 26.03.2026, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparecen: Martín Esnaola, arg. nac. 20.08.87, soltero, hijo Héctor Abel Esnaola y María Lucía Bonafina, veterinario, DNI 32.975.473, dom. 47 N° 718, Mercedes, CUIL 20-32975473-2, Juan María Bereterbide, arg. nac. 18.02.81, soltero, hijo Juan María Bereterbide y Silvia Elena Belgrano, empleado, DNI 28.695.691, dom. 16 N° 468, Mercedes; CUIL 20-28695691-3; Facundo Tomas Tancredi, arg. nac. 06.06.89, cas. 1° nup. c/María Agustina Laurino, ing. agrónomo, DNI 34.536.234, dom. Acceso Manuel Sanmartín y calle 130, Mercedes, CUIL 20-34536234-8; Acta Constitutiva: 1) denomina, "Has Innovación y Servicios S.R.L.", dom. legal calle 21 N° ciudad y pdo. Mercedes.- 2) Capital social: \$18.000.000,00, 1.800 cuotas, v/n, \$10.000,00, c/u, 1) Martín Esnaola, suscribe 600 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00; 2) Juan María Bereterbide, suscribe 600 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00; 3) Facundo Tomas Tancredi, suscribe 600 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00; entrega 25 % capital social, saldo plazo, no superar 2 años, desde presente.- 3) Administración: Facundo Tomas Tancredi, Gerente, plazo duración contrato.- 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, términos art. 55 LSC.- Contrato social: 1) denomina: "Has Innovación y Servicios S.R.L." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) plazo duración 99 años, desde inscripción.- 3) Objeto: Servicios: Servicio transporte carga nacional o internacional, prestación servicios agropecuarios, siembra, pulverización, fertilización aérea o terrestre, con drones, trilla, acondicionamientos semillas, almacenaje, servicios, alquileres inmobiliarios. Comerciales: compra, venta, capitalización, permuta, importación, exportación, explotación, distribución, sobre productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, frutos, semillas, fertilizantes, insumos, bovinos, equinos porcinos, carnes, cueros, grasas, leches, proveedora del Estado. Agropecuarias: explotación, arrendamiento, administración, establecimientos agrícolas, ganaderos, producción agrícola, ganadera, frutícola, cultivos forestales, semillas forrajeras, explotaciones granjeras. Forestación, cultivos, siembra. Cría, invernada, asesoramiento agropecuario, ganadero. Industriales: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento, clasificación, industrialización granos, fabricación alimentos balanceados, producción semillas, industrialización productos primarios, derivados todo tipo carnes, actividad tampera, leche.- Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración bienes inmuebles, urbanos, rurales.- Financieras: aportes capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos, cualquiera garantías previstas, otorgar avales, garantías a terceros, participación empresas, creación sociedades p/acciones, uniones transitorias empresas, agropecuarias colaboración, consorcios, compra venta negociación títulos, acciones, otorgar avales, garantía a favor de terceros, con dinero propio, excluyen operaciones comprendidas ley entidades financieras.- 4) capital social: \$18.000.000,00, 1.800 cuotas, \$10.000,00 c/u, derecho 1 voto p/cuota.- 5) cierre ejercicio 30.04.- 6) representación legal y Administración, gerencia compuesta, 1 a 5 miembros, socios o no, término duración contrato, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, min. 1, max.2, durarán hasta Asamblea revoque el mandato, aceptan cargos.- 7) Fiscalización: ejercida por socios no gerentes, conforme art. 55 LSC.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, T: IV, F: 143, C.A.D.J.M., realizar trámite ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.-

BRIXON PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 217 del 26/3/26 Mariela Ester Romero, arg., 54 años, 28/2/72, farmacéutica, DNI 22571658 y Horacio Antonio Encino, arg., 54 años, 18/12/71, comerciante, 22458542, ambos casados y domicilio Salta 1901, Bella Vista y San Miguel, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al funcionamiento y explotación de droguerías, conforme a la legislación sanitaria vigente, dedicadas a la compra, venta, almacenamiento, conservación, incluyendo cadena de frío, distribución, representación, consignación, intermediación comercial, importación directa y exportación, y comercialización por mayor y por menor, así como a la prestación de servicios de logística farmacéutica y sanitaria vinculados con dichos productos, destinados a la salud humana y veterinaria, incluyendo: a) Medicamentos de uso humano y veterinario. b) Especialidades medicinales. c) Productos farmacéuticos. d) Drogas puras, sustancias medicinales y principios activos. e) Materias primas destinadas a la elaboración farmacéutica, medicinal y veterinaria. f) Productos médicos Clase I, II y III, conforme la normativa de la autoridad sanitaria competente, incluyendo dispositivos implantables activos o no activos, prótesis, implantes, dispositivos terapéuticos, equipamiento médico, equipamiento hospitalario y tecnología biomédica. g) Medicamentos sujetos a régimen de trazabilidad, incluyendo medicamentos de alto costo, baja incidencia o destinados a tratamientos especiales, tales como productos oncológicos, inmunosupresores, hemoderivados, radiofármacos, medicamentos biotecnológicos, terapias biológicas y productos derivados de biotecnología, así como aquellos importados bajo programas de uso compasivo, acceso excepcional o tratamientos especiales, pudiendo la sociedad gestionar, intermediar, comercializar, distribuir o facilitar su provisión e importación para instituciones de salud, profesionales o pacientes individualmente autorizados por la autoridad sanitaria competente. h) Reactivos de diagnóstico, productos para diagnóstico in vitro e in vivo, kits de diagnóstico, controles y calibradores. i) Instrumental, equipamiento médico y de laboratorio, incluyendo centrifugas, microscopios, analizadores automáticos, equipos de diagnóstico y equipamiento hospitalario en general. j) Productos e insumos destinados a laboratorios de análisis clínicos y laboratorios de investigación. k) Productos odontológicos. l) Placas radiográficas, medios de contraste y productos para diagnóstico por imágenes. m) Material médico descartable y material de uso hospitalario. n) Suplementos dietarios. ñ) Productos cosméticos. o) Productos domisanitarios autorizados por la autoridad sanitaria competente. p) Medicamentos, preparados y productos medicinales que contengan cannabinoides u otros derivados de la planta de cannabis autorizados por la autoridad sanitaria competente, conforme a la legislación vigente. q) Productos, terapias o tecnologías vinculadas a la biotecnología, medicina personalizada, terapias avanzadas, terapias génicas o celulares, siempre que se encuentren autorizadas por la autoridad sanitaria competente. r) Todo otro producto, insumo, dispositivo, tecnología o especialidad vinculada con la salud humana o veterinaria que sea autorizado por la autoridad sanitaria competente. s) Servicios de soporte sanitario, logístico y

administrativo vinculados con programas terapéuticos, provisión de medicamentos especiales, tratamientos de alto costo y seguimiento de pacientes, siempre bajo indicación y supervisión de profesionales de la salud y conforme a la normativa sanitaria vigente. t) Distribución, provisión y entrega de medicamentos, productos médicos y demás productos comprendidos en el presente objeto a instituciones de salud públicas o privadas, farmacias, profesionales de la salud y pacientes, en todo el territorio nacional, conforme a la normativa sanitaria vigente. u) La sociedad podrá asimismo desarrollar toda otra actividad comercial, logística, tecnológica o de servicios vinculada directa o indirectamente con la provisión de bienes y servicios destinados a la salud humana o veterinaria, pudiendo celebrar convenios, contratos de colaboración, representación, distribución, investigación, desarrollo, logística sanitaria, programas terapéuticos o cualquier otra modalidad empresarial que contribuya al cumplimiento o expansión de su objeto social. Las actividades comprendidas en el presente objeto deberán desarrollarse conforme a la legislación sanitaria nacional y provincial vigente y bajo la dirección técnica de profesionales con título habilitante, cuando así lo requieran las normas aplicables. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, financieras, logísticas o administrativas que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital \$30.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mariela Ester Romero Director Suplente: Horacio Antonio Encino, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado: Salta 1901, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

ORIGEN DESARROLLO URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Santiago Ignacio Zanni, 08/04/1981 DNI 28.494.848, comerciante, domicilio Formosa 355 departamento 22 Canning Esteban Echeverría Bs. As.; Carlos Alfredo Lamboglia, 14/09/1971, DNI 22368445 comerciante, domicilio Rivadavia 561 departamento 2 D Monte Grande Esteban Echeverría Bs. As., ambos argentinos, solteros; 2. Instrumento Público 27/03/2026 3. Origen Desarrollo Urbano S.R.L. 4. Sede Rivadavia 561 departamento 2 D Monte Grande Esteban Echeverría Bs. As.; 5. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria. Comprendiendo compraventa, urbanización, subdivisión, colonización, loteos parcelamiento, arrendamiento, permuta, construcción, leasing, contratar fideicomisos con entidades bancarias. Constructora: en su carácter publico o privado. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6. 99 años 7. \$20.000.000. 8/9. Gerente Carlos Alfredo Lamboglia por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10 30/09. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TM TREND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 2. Instrumento constitución: 31-03-2026 3. Datos de los socios: Rocio Florencia Muñoz, argentina, soltera, domiciliada en Alvarado N° 3191 piso: 6 departamento: 4, de Mar del Plata, nacida el 12 de noviembre de 1994, comerciante, con DNI 38.607.375; Jesus Maria Muñoz, argentino, casado en primeras nupcias con Tamara Soledad Avalos DNI 31.387.939, domiciliado en Tres Arroyos N° 2820 piso: 1 departamento: A Torre: 5, de Mar del Plata, nacido el 28 de enero de 1973, comerciante, con DNI 23.260.202.; 3. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1 - Indumentaria: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, reventa, representación, consignación, distribución y comercialización en general, al por mayor y al por menor, de indumentaria y prendas de vestir de todo tipo, ropa urbana, formal e informal, deportiva, de trabajo, escolar, accesorios, complementos de moda, marroquinería, calzado, bijouterie, artículos textiles y afines, así como también de telas, insumos, mercaderías y productos vinculados al rubro. b) Industriales y productivas: el diseño, desarrollo, elaboración, fabricación, confección, armado, transformación, estampado, bordado, sublimación, serigrafía, personalización, reparación y acondicionamiento de prendas de vestir y productos textiles, con materias primas propias o provistas por terceros, pudiendo tercerizar total o parcialmente procesos productivos. c) Importación y exportación: la importación y exportación de los bienes comprendidos en el objeto social, ya sea en forma directa o a través de terceros, conforme la normativa aplicable. d) Servicios complementarios: la prestación de servicios vinculados al rubro, tales como logística, almacenamiento, empaquetado, etiquetado, distribución, promoción, marketing y publicidad, incluyendo comercialización a través de canales digitales, plataformas electrónicas, redes sociales y demás medios existentes o futuros. e) Explotación comercial: la instalación y explotación de locales comerciales, depósitos, showrooms, stands, puntos de venta y cualquier otra modalidad de comercialización relacionada con el objeto. 2 - Gastronomía: f) Elaboración y comercialización: la elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, compra, venta, distribución y comercialización de alimentos y bebidas en general, productos gastronómicos, comidas preparadas y semielaboradas, productos de panificación, pastelería, confitería, cafetería, heladería y afines, tanto para consumo en el lugar como para llevar y/o mediante entrega a domicilio. g) Explotación de establecimientos: la instalación, explotación y administración de bares, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de comidas, rotiserías, servicios de catering, salones de eventos, food trucks, y en general todo establecimiento de expendio de comidas y bebidas, pudiendo prestar servicios de organización de eventos gastronómicos. h) Importación y exportación: la importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, insumos, equipamiento y demás bienes vinculados a la actividad gastronómica, conforme la normativa aplicable 4. Capital social: \$500.000 dividido en 1000 cuotas de \$500 valor nominal, cada una. 5. Sede social: Alvarado N° 3191 Piso: 6 Departamento: 4, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 6. Órgano de Administración: será ejercida por Rocio Florencia Muñoz 7. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la ley 19550 8. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año 10. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 31-03-2026 Moya Juan Ignacio DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador.

URBAN SOLUTIONS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 10/03/2026, 1) Se resuelve, reformar el Artículo primero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Urban Solutions Seguridad

Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". 2) Se traslado el domicilio de la actual sede social de Calle San Lorenzo N° 177, de la ciudad de Burzaco y Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a una nueva ubicada en la calle Mariano Castex N° 3489, primer piso, oficina 108, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Fdo. (Not.) Andres Ariel Ringuelet.

HUGO R. ARISTEGUI Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la reforma de estatuto de "Hugo R. Aristegui y Cía S.R.L.", CUIT 30-64907091-8, dom. Loc. de Cachari, pdo. de Azul, pcia. de Bs. As.: Reforma artículos 2 y 5. Designa gerentes a: Hugo Reginaldo Aristegui, DNI 5.382.522, CUIT 20-05382522-3, nac. 9/7/1943, cas. en 1° nup. con Maria Cristina Tinnirello, productor agropecuario, dom real y especial en Azul, calle Burgos 575; Sebastian Hugo Aristegui, DNI 24130122, CUIT 20-24130122-3, nac. 11/10/1974, div., contador, dom. real y especial en Azul, calle Burgos 575 y Juan Cruz Aristegui, DNI 27802191, CUIL 20-27802191-3, nac. 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom. real y especial en Azul, calle Arenales 1941 ambos hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y Maria Cristina Tinnirello, todos arg, que aceptan el cargo. Reunión de socios del 20/11/2025. Esc. N°37 del 27/03/2026, esc. M. Alejandra Cruz.

AKITOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria con fecha 20/09/2024, se ratificó el siguiente Directorio: Presidente: Sebastián Luis Adaniya (28.073.086), Vicepresidente: Diana Laura Adaniya (26.226.364) Director Suplente: Jorge Luis Adaniya (7.661.244). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Gaona 6662 y Guatemala, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Se aprobó la prórroga del plazo de duración de la sociedad, la cual finaliza su plazo de vigencia el 05/08/2024. En consecuencia, se reformó el Artículo 2° del estatuto el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo": Su termino de duración será de 60 (sesenta años) contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea de accionistas. Leandro Damian Arrieta, Abogado, C.P.M.G.R. T° 3 - F° 56, CUIT N° 20-37247536-7.

H LEDESMA Y CÍA Sociedad Anónima Fiduciaria

POR 1 DÍA - Por AGE 23/09/2024: Aumento de Capital social mayor al quintuplo hasta la suma de \$570.000.000 mediante: a) Capitalización de Resultados no asignados de ejercicios anteriores; b) Capitalización de Ajustes al Capital; c) Capitalización de fondos provenientes del Régimen de Regularización de Activos Ley N° 27.743; y d) capitalización de aportes irrevocables efectuados por el socio Juan Pablo Reverter. Participación societaria: Se aprueba por unanimidad el aumento de capital a la suma de \$570.000.000, representado en representado en 285.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social: Se aprueba por unanimidad la modificación artículo CUARTO del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000), representado en doscientos ochenta y cinco mil (285.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una y de 1 voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de Ley General de Sociedades". Doctora Fabiana Virginia Canti.

CARNESCATANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst Privado: 17/3/26. 2) Represent. Legal: Gerente: Sergio Martin Nereo Moreyra con domic. Especial en sede social, firma indistinta. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

DESANTA 1955 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 22/12/25 se resolvió disolver y liquidar Desanta 1955 Argentina S.A. CUIT 30-71892847-4 calle 30 N° 474 Santa Teresita pdo. De La Costa insc. en DPPJ el 14/4/25 matrícula 167278 liquidadora María Cristina Pasqua arg. nac. 10/8/46 divorc., DNI 5301638 dom 30 N° 474 Santa Teresita pdo. De La Costa Esc. Soledad Bonanni.

DTUS Y BLOISE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 19/03/2026. Tus Daniela Beatriz, DNI 29.638.017, CUIT 27-29638017-8, 5/7/1982, empleada y Bloise Adrián Osvaldo, DNI 17.801.767, CUIT 20-17801767-6, 23/02/1966, empresario, ambos con domicilio en calle 57 N° 1986, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Calle 151 N° 632 entre calles 44 y 45, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1900. Objeto Social: Recreativo, infantil y de eventos sociales; servicios complementarios de animación, catering y decoración; comercial; inmobiliaria y mobiliaria; y financiero, excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una y de un (1) voto. Suscripto integramente: Tus Daniela Beatriz, quinientas (500) cuotas (\$ 500.000) y Bloise Adrián Osvaldo, quinientas (500) cuotas (\$ 500.000). Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción. Administración y Representación: un Gerente. Se designa Gerente a Tus Daniela Beatriz, DNI 29.638.017, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios conforme arts. 55 y 284 de la Ley N° 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi.

SCIACAR 1982 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/02/2026 se designa Presidente Martín Navarro y Director Suplente Jesús Javier Esteban Verdú, ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

VERIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Patricio Antonio Gonzalez Paci, nacido el 27 de diciembre de 1992, Documento Nacional de Identidad 37.250.218, CUIT. 20-37250218-6, soltero, domiciliado en Lanús 2.504 de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As y Eduardo Esteban Castronuovo, nacido el 7 de diciembre de 1959, Documento Nacional de Identidad 13.724.044, CUIT. 20-13724044-1, casado en primeras nupcias con María Gabriela Farrell, domiciliado en Montes de Oca 2.940 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As ambos argentinos y arquitectos. 2º) Esc. Pub. 59 del 30/03/2026. 3º) Verive S.R.L. 4º) Montes de Oca 2940 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Constructora: Proyecto, dirección, administración y/o construcción de edificios uso civil, comercial, industrial, individuales o colectivos, públicos, privados, obras públicas, contratación directa, licitaciones públicas, privadas, concurso de precios, inclusive como administrador fiduciario, rutas, caminos, mejorado, obras de canalización, redes de agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión, obras destinadas a prestar servicio público, concesionado o privado. Tareas de mantenimiento, reparación, conservación. Desarrollo emprendimientos inmobiliarios. Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase bienes inmuebles, urbanos o rurales. Participación e incorporación a Fideicomisos como fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos, clubes de campo, urbanizaciones, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcios, administración y/o gestión de fideicomisos destinados a la construcción. Incluso tomando parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes, incorporándose a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materiales, máquinas, herramientas y productos para la construcción. Financiación: Emprendimientos, proyectos, obras y operaciones inmobiliarias. Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Servicios profesionales Prestación de servicios administrativos, de asesoramiento empresarial y de gestión, tanto a personas humanas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$600.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los gerentes, socios o no indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Patricio Antonio Gonzalez Paci. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550.- 9º) cierre ejerc.31/03. Diego Javier Morales. Escribano.

AGROPECUARIA LA HERENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Julio Mancini, 03/07/1961, DNI 14.483.897, domic. Nicolas Videla N° 140, 6° piso, depto. 26 y Monica Claudia Chiaborelli, 07/10/1963, DNI 16.854.223, domic. Lavalle N° 162; ambos argentinos, comerciantes, solteros de loc. y pdo. Quilmes Pcia. Bs. As. 2) 14/07/2025 y 25/02/2026; 4) Belgrano 960 loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos; y su comercialización. Servicios de contratista rural y consultoría. Inmobiliaria: de terrenos y/o edificios rurales y de propiedad horizontal; Transporte: de cargas y servicios de logística. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 30.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr. Leg.: Alejandro Julio Mancini; Director Suplente: Mónica Claudia Chiaborelli, x 3 ej.; 10) 30/04. Sra. Romina E. Borja, Autorizada.

GRUPO NEXUS SERVICION INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 26, folio 82 del 23/3/2026, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Grupo Nexus Servicios Integrales S.A.". Socios: Juan Cruz Cuesta, nacido el 9/7/1996, soltero, DNI 39.547.487, comerciante, administrativo en recursos humanos, domiciliado en Dr. Alem 1251 de Pergamino, prov. de Bs. As; María Victoria Cuesta, nacida el 24/7/1992, soltera, DNI 36.278.556, empresaria, domiciliada en Dr. Alem 1251 de Pergamino, prov. de Bs. As, todos argentinos. Domicilio Social en calle Liniers 544 de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) provisión de servicios logísticos integrales, incluyendo transporte y distribución nacional e internacional, almacenamiento, paquetería interna y consultaría logística; b) Servicios de limpieza general y técnica, mantenimiento edilicio, gestión de residuos, mudanzas, jardinería, paisajismo y reparación de maquinarias; c) asesoría de compras, secretariado y mesa de ayuda; d) mandato y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas en general, vinculadas tanto al comercio nacional como internacional; e) prestación de servicio de seguridad privada en un todo conforme a la Ley de la provincia de Bs. As. N° 12.297 y sus reglamentaciones vigentes tales como: vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal; f) prestar los servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos en el marco de la ley Nacional N° 26.370 y la Ley de la provincia de Bs. As. N° 13.964, con personal propio o contratado a tales efectos; g) comprar, vender, alquilar, celebrar leasing, importar, exportar y comercializar en general insumos, materiales, productos y tecnología para la prestación de los servicios de seguridad. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, así como también se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades previstas en el objeto no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Plazo: 100 años desde la fecha de la escritura. Capital: 30.000.000 pesos; Administración: directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplente, por 3 ejercicios. Representación: presidente; o vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: presidente María Victoria Cuesta, director suplente Juan Cruz Cuesta. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

ENTRE CAFÉS & MATES S.R.L.

POR 1 DÍA - Apoderada de los socios: María Florencia Cassiau, arg., nac. 4/11/1972, DNI 22.860.958, CUIT 27-22860985-2, domiciliada en Cosme Beccar 198, San Isidro, en virtud del poder especial, esc. del 17/3/2026, Reg.40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Modificatoria: Esc. 24 del 31/3/2026 Reg.40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; modifica el artículo tercero del estatuto social, el que dejan redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: la inversión, participación, adquisición, desarrollo y administración de franquicias, proyectos empresariales y comerciales; la compra, venta, tenencia, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, incluidos apartamentos y propiedades urbanas o rurales; la inversión en productos, marcas y activos físicos o digitales; así como la comercialización, distribución, importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, tanto en el ámbito nacional como internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriera se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia.". Raul A. Soper, Notario.

MPSEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 91 del 26/3/26, F° 193, Reg. 31 de S. Miguel, se modifica: 1) Objeto social: realiza por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas, previa autorización correspondiente; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley 12.297 de Seguridad Privada, Decreto 1897/02 (artículo 2). A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. Escribana María Virginia Venditto.

CEMOM GROUP ODONTOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jimena Imda, arg., nac. 20/7/1980, casada, DNI 27821360, CUIT 27-27821360-4, odontóloga, domicilio calle San Martín 1774, Magdalena, Prov. Bs. As.; Cristian Rene Lombardo, arg., nac 12/11/1980, casado, DNI 28483708, CUIT 20-28483708-9, odontólogo, domicilio calle San Martín N° 1774, Magdalena, Prov. Bs. As.; y Vanesa Laura Silvestri, arg., nac. 23/5/1981, casada, DNI 28869011, CUIT 27-28869011-7, bioquímica, domicilio calle 55 N° 605, La Plata, Prov. Bs. As. 2) Esc. Púb. 18/02/2026; 3) CEMOM Group Odontología y Servicios S.A.; 4) Calle San Martín N° 1774, ciudad y partido de Magdalena, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Servicios de salud, estética y bienestar: La prestación de servicios profesionales de salud en todas sus ramas y especialidades, entre ellas odontología, medicina, psicología, nutrición y especialidades afines. Para ello, podrá llevar a cabo tareas de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y terapias, tanto de manera presencial como mediante servicios de telemedicina y teleodontología. B) Comercial. importadora. exportadora: La ejecución de todos los sistemas de comercialización, por todos los medios y modos contractuales, nominados o innominados, creados o por crearse, compraventa, leasing, franchising, distribución, licencia, agencia, suministro de los productos y bienes, nuevos o usados, que se detallan en la presente cláusula, espacios físicos y la realización de las operaciones de importación y exportación de bienes de uso, de consumo y de capital, para el transporte, su equipamiento y administración, ya sea al por mayor o al menoreo. C) Constructora y prestadora de servicios para la construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Industrial: desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, producto, subproducto, derivado de diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propios o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos, en general, así como también, en particular, de materiales para la construcción o equipamientos, mobiliarios y afines, todo relacionado con el objeto social. E) Leasing y fideicomisos: Realizar Operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios, siempre que la legislación vigente así lo permita. F) Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. G) Financiera: a) Otorgamiento de préstamos en dinero con fondos propios, con o sin garantía; b) Aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general

con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; c) Constitución, aceptación y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; d) Tomar y constituir, incluso para afianzar obligaciones de terceros, prendas y/o hipotecas y/o cualquiera de las garantías personales, avales y fianzas; y e) Financiación de la compra o venta de bienes muebles o inmuebles registrables o no, dentro o fuera del país, con fondos propios, con o sin garantías reales. f) Compra, venta, canje y cambio de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, y de monedas extranjeras, siempre en el marco de la normativa cambiaria vigente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. H) Formación y consultoría: Desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica, brindar servicios de asesoramiento integral, así como diseñar e implementar programas de capacitación y formación profesional en materias vinculadas con la salud, la tecnología, la administración de negocios y en cualquier otra área del conocimiento que resulte pertinente. I) Licencias y franquicias: cesión, uso, explotación, gestión y comercialización de franquicias, licencias, marcas, patentes y demás derechos de propiedad intelectual, tanto propios como de terceros. J) Transporte y logística: realizar actividades vinculadas al transporte terrestre en todas sus modalidades, incluyendo el traslado de cargas, encomiendas y correspondencia, así como la prestación de servicios de mensajería y de logística integral, distribución y almacenamiento necesarios para el cumplimiento de tales fines. K) Tecnología y desarrollo: diseño, desarrollo, producción, implementación y mantenimiento de programas de software, plataformas digitales, aplicaciones móviles y demás soluciones tecnológicas, destinadas tanto al ámbito de la salud como a cualquier otro sector de actividad económica en el que resulten aplicables. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Director titular y Presidente: Cristian Rene Lombardo; Director suplente: Jimena Inda; 9) Repres. Leg.: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Pedro Watzman, Abogado.

KAPGA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 15/01/2025 se aprobó Disolución y nombró Liquidador y guardador de libros: Salomón Hernán Gadi, DNI 23.979.440, con domicilio especial en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

CONSTRUIR SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado de fecha 28/10/2025 constitución SRL 2) Socios: Jorge Ariel Lestrada, DNI 26.958.295, CUIT 20-26958295-3, argentino, casado, prof. mecánico, nacido 14/10/1978 en Bahía Blanca, domicilio real en Esmeralda 3453 Ing. White, y Maia Jazmin Gonzalez, DNI 31019593, CUIT 27310195931, argentina, casada, prof. Abogada, nacida el 03/07/1984, en Bahía Blanca, domicilio Deluster 313 Monte Hermoso; 3) Denominación: Construir Soluciones S.R.L.; 4) Sede Social Esmeralda 3453 de Bahía Blanca; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la construcción de obras civiles, públicas y privadas, la promoción y venta de proyectos inmobiliarios, la compraventa de bienes inmuebles y la prestación de servicios relacionados, como la compra y venta de materiales de construcción; desarrollo de urbanizaciones, la rehabilitación y el mantenimiento de obras, y la importación y exportación de materiales y equipo de construcción; prestación de servicio de transporte terrestre de cosas, alquiler de vehículos; mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos; servicio de lavado de vehículos; suministro de actividades de soporte al mantenimiento eléctrico, refrigeración, instrumentación de equipos y componentes; servicios profesionales en consultorías; mantenimiento general de instalaciones y equipos; vigilancia; construcción de estructuras metálicas; 6) Duración 99 años desde su inscripción, 7) Capital: \$22.000.000; 8) Administración y representación Uno o más gerentes, individual e indistinta, socios o no. Gerente Titular: Jorge Ariel Lestrada constituyendo domicilio legal en la sede social; Duración en el cargo: por todo el tiempo que dure la sociedad; 9) Fiscalización: los socios; 10) Cierre de Ejercicio: 31/10 de cada año. Maia Jazmín Gonzalez, Abogada.

DEPOR SANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Del Rio Emanuel, soltero, 33 años, DNI 37.338.812, profesor nacional de educación física, Rio Negro 787, General Pacheco, Tigre; Miculka Horacio Ulises, casado, 64 años, DNI 14.439.456, profesor nacional de educación física, Paraguay 742, El Talar, Tigre; Miculka Carla Alejandra, soltera, 32 años, DNI 37.560.260, profesor nacional de educación física, Paraguay 742, El Talar, Tigre y Miculka Sofia Alejandra, soltera, 34 años, DNI 35.991.351, técnica superior en hotelería, Dardo Rocha 1307, Tigre, Tigre; todos argentinos. 2) 09/03/2026. 3) "Depor Sana S.R.L." 4) Paraguay 742, loc. El Talar, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: gestión de instalaciones deportivas; promoción, desarrollo y práctica de deportes; organización de eventos y competiciones; la formación de deportistas y la explotación publicitaria relacionada con el ámbito deportivo. Importación, exportación, elaboración y comercialización de ropa y equipamiento deportivo; y toda actividad relacionada con la salud, el bienestar, la recreación y el deporte. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 1.000.000- 8) Uno o mas socios en forma indistinta como gerentes, Del Rio Emanuel Gerente, mandato duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 31 de enero. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.P.B.A. T° 99 F° 54 Legajo N° 25428/2 CUIT 20222164304.

CONSTRUCTORA BIANCHINI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 58 del 26/03/2026 complementaria de la Escritura N° 35 del 06-02-2026 se corrige Artículo Tercero: Objeto en la parte comercial que quedara redactada de la siguiente manera 4) Comerciales: Mediante la ejecución

de todas las técnicas de comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, leasing, permuta, canje o todo otro título y modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, por sí o por consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, herrería y metalúrgicos. Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

EMILIO POURTAU Y HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del 13/10/2023 se designan autoridades: Presidente Damián Larumbe; Vicepresidente Germán Larumbe, Directora Suplente Melina Larumbe. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ituzaingó 1250 localidad y partido de Brandsen. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

JETFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 30/03/2026, se modifica el Punto III) del Acta Constitutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera: "III) La administración de la sociedad será ejercida por el socio Juan Martín Sánchez Allendes, DNI N° 36.286.078, CUIL 20-36286078-5, quien queda designado como Socio Gerente por todo el término de la duración de la misma. Éste acepta el cargo para el cual es designado y declara constituir domicilio especial en Avda. Eva Perón N° 3945 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.". Dra. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena, Abogada T° XLI F° 172 C.A.L.P.

PESQUERA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/01/2026 por renuncia de Wang Wenjun al cargo de Vicepresidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Song, Xietao CUIT 20-96145904-5, domic. Talcahuano 178 4 piso C, CABA; Vicepresidente: Qin Minglei, CUIT 20-63211559-9, domic. Güemes 4375, MdP; Director Suplente: Zhang Kezhou, CUIT 20-96197429-2, domic. Av. Rivadavia N°1364 PB, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

RED DEVILS S.A.

POR 1 DÍA - con sede social en Ing. Marconi N° 754, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2025, se resolvió la restitución de aportes irrevocables no capitalizados. Dicha restitución asciende a la suma total de \$120.000.000, a ser reintegrada a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones accionarias. Se deja constancia de que la presente decisión no implica reducción del capital social de la sociedad, manteniéndose la solvencia patrimonial y sin afectar derechos de terceros. Fabio Daniel Fernandez, 17391566, Presidente.

DUE NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.G.O del 08.08.2025. se resolvió i) aceptar la renuncia presentada por la D.T. y Presidente, Sra. Dea Annita Grimaldi y aprobar su gestión; ii) designar en su reemplazo como D.T. y Presidente a Maximiliano Orazi quien constituye dom. especial (art. 256 LGS) en Alvarado 781, localidad Ramos Mejia, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, quedando el Directorio conformado por: D.T. y Presidente Sr. Maximiliano Orazi y D.S. Sr. Stefano Emilio Marzotta. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

BURUCO AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por acta No. 33 del 20/03/2024, estando los socios convocados a reunión de socios, se resolvió por unanimidad designar Gerente por tiempo indeterminado según art. 5 del Estatuto a la Señora Maria Luz Gonzalez, DNI 04.296.708. Gustavo Higinio Blanco, Abogado.

MAXRETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/04/2025 se aceptaron las renunciaciones de Ángela Branchiella a su cargo de Directora Titular y de Alberto Maximiliano Sobotowicz a su cargo de Director Suplente. Se designó a Guido Martin Gutesman como Director Titular y Presidente, y a Ariel Javier Voglino como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios. Ambos directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Kennedy 599, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires. Luego, por Acta de Asamblea del 30/04/2025 se aceptó la renuncia de Ariel Javier Voglino al cargo de Director Suplente. Se resolvió designar a Guido Martin Gutesman como Director Titular y Presidente y a Magalí Gutesman como Directora Suplente ambos por el término de tres ejercicios. Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Kennedy 599, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires. Eduardo María Bustamante.

SUSPENSIÓN LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mauro Ezequiel Balistrieri, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.963.665, CUIT 20-34963665-5, nacido el 14/12/1989, con domicilio en Maza 2537, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Cecilia Liliana Pirez, argentina, soltera, empleada administrativa, DNI 31.964.204, CUIT 27-31964204-3, nacida el 30/11/1985, con domicilio en Maza 2537, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 26/03/2026. 3) Suspensión Luján S.R.L. 4) Maza 2537, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mauro

Ezequiel Balistreri. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta, permuta, acopio, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de repuestos, piezas, componentes, accesorios, motores, herramental, neumáticos y lubricantes (automóviles, camiones, motocicletas, maquinaria agrícola e industrial). Importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos terminados y maquinaria vinculada al sector automotriz. Realización de gestiones aduaneras, contratación de fletes internacionales y representación de firmas extranjeras en el territorio nacional. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, instalación de componentes y consultoría técnica especializada en el sector automotriz. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/01/2026 por renuncia de Wang Wenjun al cargo de Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Zhang Kezhou, CUIT 20-96197429-2, domic. Rivadavia N° 1364 PB, CABA; Director Suplente: Qin Minglei, CUIT 20-63211559-9, domic. Güemes 4375, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGROPECUARIA YERBA BUENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- Ulises Hernan Velasco, argentino, nacido el 20/01/1984, DNI 30.830.638, CUIT 20-30830638-1, soltero, domicilio en Cavallari N° 1447, Nueve de Julio, partido Nueve de Julio, Prov. Bs. As., contratista rural y Matias Alexis Velasco, argentino, nacido el 28/08/1981, DNI 28.877.253, CUIT 20-28877253-4, soltero, domicilio en Estrada N° 1619, Nueve de Julio, partido de Nueve de Julio, Prov. Bs. As., contratista rural 2) Instrumento Privado de fecha 31/03/2026; 3) Agropecuaria Yerba Buena S.R.L. 4) Matheu N° 1552, Nueve de Julio, partido Nueve de Julio, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industria-lización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigrée o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización de maquinaria agrícola, pudiendo realizarse mediante locación de cosas (alquiler seco), locación de servicios (maquinaria con operario), leasing operativo o financiero, y cualquier otra forma de usufructo o comercialización permitida por la ley. La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de Unidades de tracción y cosecha: Tractores, cosechadoras de granos, forrajeras, vendimiadoras y toda maquinaria autopropulsada; sembradoras, pulverizadoras (terrestres y drones agrícolas), fertilizadoras, arados, rastras, tolvas, mixers, embolsadoras y extractoras de grano, Equipos de agricultura de precisión, software de gestión agropecuaria, sensores, sistemas de guiado satelital (GPS), monitores de siembra y rendimiento. La instalación y explotación de talleres mecánicos, fijos o móviles, destinados a reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, chapería, pintura, gomería técnica y servicios de hidráulica y electricidad para maquinaria pesada, camiones y vehículos rurales.; Diagnóstico computarizado, reparación de placas electrónicas, calibración de sensores y actualización de sistemas de agricultura de precisión. La comercialización mayorista y minorista de repuestos, piezas legítimas o alternativas, neumáticos, lubricantes, fluidos, filtros y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria agroindustrial; y la prestación de servicios de asistencia mecánica de emergencia en campo (auxilio mecánico), así como la representación oficial o service autorizado de marcas nacionales o extranjeras. b) Agropecuarias:- Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos.-Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra.-Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas.-Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios.-Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrée.-Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.-Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las

operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Transporte y Servicios: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.- d) Financiera: Otorgamiento de financiamientos a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$500.000 8/9) Gerencia: Gerente: Ulises Hernan Velasco con domicilio especial en Matheu N° 1552, Nueve de Julio, pdo. Nueve de Julio, Prov. de Buenos Aires. Mandato: Termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/08 cada año.Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

DUE NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N 245 del 29.08.2025 se protocolizaron las A.G.E. del 04 y 08 de agosto de 2025 resolviéndose por la primera aumentar el capital social en la suma de \$35.961.100, elevándose de \$30.000.000 a \$65.961.100 y por la segunda de las Asambleas, reformar del artículo cuarto del estatuto social que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos sesenta y cinco millones novecientos sesenta y un mil ciento cien (\$65.961.100) y se representa en seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos once (659.611) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo preceptuado por el artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y de la forma y modo de pago de las mismas. La resolución que disponga el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos si correspondiere". Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

PARAFINA ROMPIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2026 se produce la renuncia del Sr. Julian Manuel Val al cargo de Director Suplente y se ratifica la designación del Directorio realizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2025, quedando entonces compuesto de la siguiente manera: Presidente: Julian Manuel Val, CUIT 20-31703270-7, domic. especial. 11 de Septiembre N° 5957, MdP; Director Suplente: Jose Osvaldo Montes Monaco, CUIT 20-29155215-4, domic. especial. 11 de Septiembre N° 5957, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CMC RAVENNA SOCIETA PER AZIONI - SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - "CMC Ravenna Societa Per Azioni - Sucursal Argentina", sociedad continuadora de "CMC Di Ravenna Argentina Branch". Por Acta de Consejo de Administración de fecha 28/11/2025 de la sociedad "CMC Ravenna Societa Per Azioni", se resolvió la constitución de una sede secundaria en la República Argentina como continuadora de "CMC Di Ravenna - Argentina Branch" (cuya inscripción original fue resuelta por el día 24/08/2016) decisión vinculada con la transferencia de la sucursal como activo de "Cooperativa Muratori & Cementisti - C.M.C. Di Ravenna Societa Cooperativa" a favor de "CMC Ravenna Societa Per Azioni", según Contrato de Transferencia de Unidad de Negocio de fecha 03/11/2025. La sucursal continuará operando bajo la denominación "CMC Ravenna S.P.A. - Argentina Branch" (la "Sucursal"). La casa matriz de "CMC Ravenna Societa Per Azioni" tiene su sede en Via Trieste n. 76 - 48121 Ravenna, Italia. Constituida en Italia el 24/10/2024. Sede Social de la Sucursal: Calle 39, Nro. 585, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Capital: No se asigna. Objeto Social: El mismo coincide con el publicado originalmente para la sucursal que ahora continua, el día 27/09/2016. Representación: A) Por Acta de Consejo de Administración de CMC Ravenna Societa Per Azioni de fecha 28/11/2025 se resolvió revocar los poderes otorgados anteriormente y designar como Representante Legal de la sucursal en Argentina a Stefano Magrini, italiano, nacido el 12/09/1982, Pasaporte Italiano YD0220703, con domicilio especial en Via Trieste n. 76 - 48121 Ravenna, Italia; y B) Posteriormente, por Acta de Consejo de Administración de CMC Ravenna Societa Per Azioni de fecha 30/01/2026, se resolvió revocar la designación del Sr. Stefano Magrini y nombrar como nuevo Representante Legal de la Sucursal en Argentina a Giuseppe Garreffa, italiano, nacido en 02/09/1978, Pasaporte Italiano YB3192737, con domicilio constituido en Calle 39, Nro. 585, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dra. María Florencia Quiñoa, Abogada.

MOE & LUMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Shaojian Yan, DNI 94.242.651, soltero, chino, comerciante, nacido el 5/09/1986, domiciliado en Grito de Alcorta 1141, planta alta, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Chaoyang Yan, DNI 95.084.024, soltero, chino, comerciante, nacido el 22/11/2002, domiciliado en Intendente Campos 1792, San Martín, pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 31/03/2026; 3) Denominación Moe & Lumen S.R.L.; 4) Domicilio: Alejandro Aguado 1365, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa al por mayor y/o menor, elaboración, importación, exportación, consignación y distribución de productos alimenticios, frutas, verduras, carnes y sus derivados, artículos de limpieza, artículos del hogar, electrodomésticos,

bebidas, vestimenta, bazar, menaje, y perfumería. Así mismo podrá también establecer sucursales en todo el país y en el exterior.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Shaojian Yan como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

LHRT GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 23, Const. S.A. "LHRT Global S.A."- Chivilcoy, 11.03.2026, Analía Silvana Crespi, Notaria, Reg. 15, comparecen: Juan Alberto Cartier, arg. nac. 02.02.48, DNI 4.697.121, CUIT 20-04697121-4, cas. 1° nup. c/María Marta Jorge, Ing. Agrónomo, dom. San Lorenzo 327, Chivilcoy; María Susana Cartier, arg. nac. 29.05.45, DNI 4.991.469, CUIT 27-04991469-0, vda. 1° nup. de Juan Carlos Terrera, jubilada, dom. Gral Rodríguez 207, Chivilcoy; Paula Bailleres, arg. nac. 29.09.61, DNI 14.118.837, CUIT 27-14118837-8, vda 1° nup. de Juan Manuel Oteiza, jubilada, dom. Chacabuco 180, Chivilcoy, Beatriz María Oteiza, arg. nac. 10.11.50, DNI 6.296.910, CUIT 27-06296910-0, soltera, hija Manuel Domingo Oteiza y Beatriz Alicia Lauhirat, jubilada, dom. Av. Bernardo de Irigoyen 28, Chivilcoy; César Guillermo Fraga, arg. nac. 17.12.52, DNI 10.688.510, CUIT 23-10688510-9, cas. 1° nup. c/Patricia Isabel Oteiza, dom. Av. Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Malvinas Argentinas; concurre nombre y representación de Patricia Isabel Oteiza, arg. nac. 02.06.56, DNI 11.596.387, CUIT 27-11596387-8, cas. 1° nup. c/Cesar Guillermo Fraga, ama de casa, dom. Carlos Pellegrini 421, Chivilcoy; Julio Alberto Latessa, arg. nac. 18.07.46, DNI 4.975.723, CUIT 23-04975723-9, cas. 1° nup. c/Elisabet Goldfarb, jubilado, dom. Av. Soárez 368 piso 5, dto "d", Chivilcoy; Marta Juana Latessa, arg. nac. 24.06.44, DNI 4.933.846, CUIL 27-04933846-0, cas. 1° nup. c/Oscar Antonio Medice, jubilada, dom. Av. Soárez 47 piso 7 dto. "d", Chivilcoy; María Cristina Latessa, arg. nac. 13.11.49, DNI 6.230.159, CUIL 27-06230159-2, cas. 2° nup. c/Rodolfo Augusto Falcioni, jubilada, dom. Alem 244, Trenque Lauquen; Intervienen por sí, excepción Patricia Isabel Oteiza, representada p/César Guillermo Fraga; Acta Constitutiva: 1) denomina: "LHRT Global S.A." y dom. legal, sede social Carlos Pellegrini 401, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 2) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente: Juan Alberto Cartier y Director Suplente: Paula Bailleres, aceptan l'cargos, 3) capital social: \$30.000.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u.- 4) suscripción: Juan Alberto Cartier, suscribe 66.000 acciones, \$100,00 c/u, \$6.600.000,00; María Susana Cartier, suscribe 66.000 acciones, \$100,00 c/u, \$6.600.000,00; Paula Bailleres, suscribe 45.000 acciones, \$100,00 c/u, \$4.500.000,00; Beatriz María Oteiza, suscribe 45.000 acciones, \$100,00 c/u, \$4.500.000,00; Patricia Isabel Oteiza, suscribe 42.000 acciones, \$100,00 c/u, \$4.200.000,00; Julio Alberto Latessa, suscribe 12.000 acciones, \$100,00 c/u, \$1.200.000,00; Marta Juana Latessa, suscribe 12.000 acciones, \$100,00 c/u, \$1.200.000,00; María Cristina Latessa, suscribe 12.000 acciones, \$100,00 c/u, \$1.200.000,00; accionistas integrar saldo, plazo no superar 2 años presente.- 5) Fiscaliza-cion: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) denomina "LHRT Global S.A." y dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscripción registral.- 3) objeto: a) comercialización autopartes: compra, venta, consignación, acopio, almacenamiento, distribución, importación, exportación partes, bienes gral, piezas, repuestos, componentes, motores, accesorios p/vehículos automotores, motovehículos, maquinaria agrícola, vial o industrial. b) comercialización herramientas: compra, venta distribución, importación, exportación herramientas, herramientas industriales, hrramientas automotrices, incluyendo sus accesorios, insumos, repuestos y refacciones. c Representaciones: representante, comisionista, consignatario, agente comercial o distribuidor oficial fábricas, terminales, marcas, empre-as, nacionales o extranjeras.- d) Logística: transporte, distribución mercade-ías exclusivamente p/cumplimiento giro comercial. ejecución actividades, capacidad jurídica, excluidas operaciones 21.526, requiera ahorro público.-4) capital Social: \$30.000.000,00 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración: a cargo directorio, miembros mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, aceptarla 1° reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva, directorio funciona presencia mayoría absoluta. empate votaciones, presidente voto decisión. representación legal, uso firma social, cargo Presidente, Vicepresidente en su caso. 6) ejercicio social cierra 31.08.- 7) Fiscalización: derecho contralor, confiere art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, cuando por aumento capital comprendida inciso 2°, art. 299 LSC, asamblea elegir Síndico Titular y Suplente.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, T: IV, F: 143, C.A.D.J.M., trámite ante DPPJ, y publicar edictos, ante el Boletín Oficial.-

TAIMANA RM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión Unánime de Socios N° 1 del 08/03/2026, se ha resuelto la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social modificando el objeto social.- Se iniciará trámite de inscripción de la Modificación del Estatuto ante la DPPJPBA. Necochea, 01/04/2026. Viviana Griselda Guarracino (Escribana Autorizada).

EADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios número 49 del 20/11/2024:1) Se reformo el artículo 3: Objeto: A) Industrial y comercial: La fabricación, industrialización, instalación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, reparación, transporte, alquiler, representación y distribución al por mayor y menor de artículos derivados del procesamiento de metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, polímeros, cauchos y poliuretanos, en todas sus formas y presentaciones; tuberías, maquinarias, dispositivos, productos electrónicos, eléctricos y electromecánicos, software y sistemas informáticos, equipos industriales y agropecuarios, ruedas industriales y de ingeniería, baterías, equipos y herramientas a batería, equipos y sistemas para movimiento, manipulación, elevación y/o almacenamiento de cargas, y otros similares, ya sean productos nuevos y usados en todos los casos señalados, en sus distintas etapas y procesos y en sus más variadas formas, usos y presentaciones, accesorios y las materias primas que los componen. B) Inmobiliaria: la adquisición, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación, construcción y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. C) Financiera: Otorgar préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o

sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la normativa vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. D) Servicios: reparación, instalación y puesta en marcha de artículos y equipos industriales y agropecuarios y de todos aquellos detallados en el apartado A y B de dicho objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Rodrigo Martin Esposito, T19 F435 CASM.

LEIMA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 13/3/2026; calle Pasaje Bomberos Voluntarios 2049, localidad y partido de Lincoln, Pcia. Bs. As.; Leima Group S.R.L.; Yapur Natalia Gabriela, docente, 17/3/1976, DNI 25.035.379, casada, Loporassi Alejandro Martin, policía, 8/3/1976, DNI 25.035.364, casado, Loporassi Yapur Leila, estudiante, 10/7/2004, DNI 45.744.934, soltera, los tres domiciliados en calle Pasaje Bomberos Voluntarios 2049, localidad y partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Loporassi Yapur Matias, empleado, 4/6/1998, DNI 40.479.203, soltero, domiciliado en calle 11 N 1390 piso 5, dpto. B, localidad y partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, y Loporassi Yapur Martin, empleado, 5/1/1995, DNI 38.663.163, soltero, domiciliado en Plaza Máximo Paz N° 147 piso 1 dpto. C, localidad y partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos; 99 años; \$5.000.000; a) Compra, venta, distribución y comercialización mayorista y minorista artículos textiles, indumentaria, calzado, telas, géneros, hilos, y todo elemento utilizado en la industria de confección y actividad textil, b) Confección, fabricación, industrialización y producción de artículos textiles, indumentaria, calzado, accesorios, géneros, hilos, productos vinculados a la industria del vestido y actividad textil; c) Compra, venta, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas, golosinas, artículos de kiosco, de limpieza, librería, y productos de consumo masivo; d) Comercio exterior; e) Transporte; f) Representación y mandatos; gerentes: Yapur Natalia Gabriela (titular) y Loporassi Alejandro Martin (suplente), plazo 99 años; Art. 55, 284; 30/6. Abog. Gladys N. Belvedere.

GROW TRANSFER SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización: Ejercida por los socios, art. 55 Ley 19.550. Escribana María Virginia Venditto.

VALMA PARTNERS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 112 del 27/03/2026 se constituyó "Valma Partners S.A." Socios: Mariela Paula Berardi, nac. 24/05/1971, DNI 22.194.086, CUIT 27-22194086-0, domicilio Manuel Baliña 1496, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Vanina Eugenia Berardi, nac. 09/02/1973, DNI 22.922.278, CUIT 27-22922278-9, domicilio Manuel Baliña 1496, Banfield, Lomas de Zamora, BsAs.- Plazo: 99 años.- Objeto: 1) Servicios empresariales y consultoría integral para personas humanas y jurídicas, comprendiendo asesoramiento, organización, planificación, gestión, auditoría interna operativa, análisis de procesos, investigaciones de mercado, estudios de comercialización, desarrollo de estructuras administrativas, comerciales y financieras. 2) Servicios contables, impositivos y financieros, incluyendo análisis económico-financiero y estructuración de negocios. 3) Servicios jurídicos y societarios, incluyendo constitución, organización y reestructuración de sociedades comerciales y radicación de capitales. 4) Negocios inmobiliarios: estudios, análisis, informes y asesoramientos en real estate, estudios de factibilidad y evaluación de inversiones. 5) Administración de inmuebles y consorcios de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo y complejos inmobiliarios. 6) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de bienes inmuebles propios o de terceros. 7) Gerenciamiento empresarial: estudios, proyectos, planificación, organización y gerenciamiento de emprendimientos empresariales, comerciales e inmobiliarios.- Capital: Pesos Treinta Millones, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Mariela Paula Berardi: 28.500 acciones, integra el 25 %; Vanina Eugenia Berardi: 1.500 acciones, integra el 25 %. Total integrado: \$7.500.000. Saldo a integrar y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica a las siguientes actividades: Servicios: a) De recreación: explotación de establecimientos deportivos, natatorios, gimnasios y/o cualquier otra forma de manifestación o ejecución del servicio de recreación y/o deporte en sentido amplio; b) De salud: centros asistenciales, de rehabilitación y/o recreo sean o no de índole deportiva en sentido amplio, consultorios, servicios médicos y asistenciales que permitan la atención del enfermo y el desarrollo de la ciencia médica; la práctica de tratamientos en la salud física o espiritual en sus diversas formas, c) De enseñanza y capacitación: dictado de cursos de aprendizaje y/o capacitación relacionados a cualquiera de las actividades y servicios antes mencionados; d) Servicios Complementarios: organización de convenciones o eventos deportivos, culturales, profesionales y/o reuniones sociales de cualquier tipo, con expendio de productos alimenticios, golosinas, comidas, viandas y todo tipo de bebidas, inclusive alcohólicas y analcohólicas, con servicio de mesa y/o mostrador, incluyendo o no el

GRUPO ORIGEN INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Constitución Grupo Origen Integral S.R.L.: Socios: María Belen Fonseca, nacida el 14/11/1985, DNI 31.885.279, y Maximiliano Daniel Macias, nacido el 19/11/1985, DNI 31.885.307. Ambos con domicilio real y legal en calle Patagones N° 1132 de Punta Alta, argentinos, solteros y comerciantes. Constitución: instrumento privado del 01/04/2026. Denominación: Grupo Origen Integral S.R.L. Plazo 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica a las siguientes actividades: Servicios: a) De recreación: explotación de establecimientos deportivos, natatorios, gimnasios y/o cualquier otra forma de manifestación o ejecución del servicio de recreación y/o deporte en sentido amplio; b) De salud: centros asistenciales, de rehabilitación y/o recreo sean o no de índole deportiva en sentido amplio, consultorios, servicios médicos y asistenciales que permitan la atención del enfermo y el desarrollo de la ciencia médica; la práctica de tratamientos en la salud física o espiritual en sus diversas formas, c) De enseñanza y capacitación: dictado de cursos de aprendizaje y/o capacitación relacionados a cualquiera de las actividades y servicios antes mencionados; d) Servicios Complementarios: organización de convenciones o eventos deportivos, culturales, profesionales y/o reuniones sociales de cualquier tipo, con expendio de productos alimenticios, golosinas, comidas, viandas y todo tipo de bebidas, inclusive alcohólicas y analcohólicas, con servicio de mesa y/o mostrador, incluyendo o no el

servicio de mozos; Comercial: la compra, venta, distribución, por mayor y menor de artículos utilizados en las prácticas deportivas, indumentaria, productos alimenticios, comidas, viandas, fiambres, platos listos para consumir y todo tipo de bebidas; Importación y exportación: la importación y exportación de bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo relacionados a las actividades antes citadas que conforman el objeto de la sociedad. Capital Social: \$3.000.000,. Dirección: Administración y representación: uno o más gerentes. Gerente: Maximiliano Daniel Macias. Cierre de ejercicio: 31/03. Sede Social: Av Colon 333 de Punta Alta, Autorizada según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/04/2026 Marilina Soraya Martinez T 112 F° 41 CPCEPBA. Maximiliano Daniel Macias.

BINSER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/05/25 se acepta renuncia del presidente Adolfo Porta. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director titular: Eduardo Jose Bures; Director Suplente: Marta Patricia Lucía Montiel Belmonte. Patricio Morán. Abogado T46 F95 CALP.

CRÍA Y GANADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 91 del 20/03/2026, Notaria María Alejandra Borelli- Partido-Quilmes; Héctor Osvaldo Bermudez, nacido 19/09/1955, DNI 12.034.952, CUIT 20-12034952-0, casado, domicilio Alvear 530, 10° A; María Victoria Bermudez Menendez, nacida 23/04/1985, DNI 31.233.898, CUIT 27-31233898-5; María Ayelen Bermudez Menendez, nacida 28/10/1988, DNI 34.179.165, CUIT 27-34179165-6; éstas dos últimas domiciliadas en Presidente Perón 1288, y Juan Manuel Bermudez Menendez, argentino, nacido 15/08/1987, DNI 33.220.512, CUIT 23-33220512-9, domicilio calle Alvear 515, 8° "A"; éstos tres últimos, solteros.- Todos argentinos, empresarios y los domicilios indicados corresponden a la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; constituyeron "Cría y Ganado S.A.". Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, actividades: Agropecuarias, ganaderas y forestales: La administración y/o explotación en carácter de arrendataria o aparcera de campos; la producción cerealera, frutícola, floricultura, y cultivo de la tierra en general; para cría y engorde de ganado, o hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, y equina; la instalación de establecimientos de tambos, chacras, criadero, semilleros, granjas, y agropecuarios; la contratación de trabajos rurales; la forestación y reforestación, y talas de montes; y en general a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos mencionados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia.- Capital: \$30.000.000.- representados por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V\$N 100.- 1 voto c/u.- Suscripción: Héctor Osvaldo Bermudez, 165.000 acciones; María Victoria, María Ayelen y Juan Manuel Bermudez Menendez, 45.000 acciones, cada uno de ellos.- Los socios han suscripto en dinero en efectivo la totalidad del capital de \$30.000.000.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Composición del directorio: Presidente y Representante Legal: María Victoria Bermudez Menendez.- Director Suplente: María Ayelén Bermudez Menendez.- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizara art.55 LSC.- Sede social: Urquiza 852, cdad. y pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As. - cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.- Cierre ejercicio: 31/12.- María Alejandra Borelli, Escribana.

ECO ALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 30/03/2026. 2) Socios: Alejandro Javier Álvarez (DNI 24.933.576, CUIL 20-24933576-3), argentino, nacido el 09/09/1975, empresario, casado; y Félix Tomás Ortega (DNI 34.047.990, CUIL 20-34047990-5), argentino, nacido el 26/01/1986, empresario, casado. 3) Denominación: Eco Alto S.R.L. 4) Sede Social: Félix de Olazábal N° 1141, Edificio Meridiano, Oficina 124, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y construcción; mantenimiento y servicios industriales; fabricación y comercialización de estructuras metálicas y productos relacionados; compra, venta y alquiler de maquinarias; explotación de patentes y licencias; contratación y entrenamiento de personal; actividades inmobiliarias; consultoría y asesoramiento empresarial, técnico y topográfico. 7) Capital Social: \$1.000.000, en 100 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una, suscripto en partes iguales. Integración: 25% en efectivo y saldo en el plazo de 2 años. 8) Administración y Gerencia: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Se designa gerente a Félix Tomás Ortega. 9) Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gatti Matías, DNI 39.414.093 Autorizado.

EXPERIENCIA RINCÓN 302 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71703514-9. Por Escritura número 147 del 26/03/2026, se protocolizó el Acta número 4 de Asamblea General Ordinaria del 12/12/2024, mediante la cual se designó como Director Titular y Presidente a Leandro Gabriel Maffei y como Directora Suplente a Quimey Analía Alonso Domínguez. Asimismo, se protocolizó el Acta número 5 de Asamblea General Ordinaria del 26/03/2026, por la cual Leandro Gabriel Maffei y Quimey Analía Alonso Domínguez renunciaron a los cargos que les fueron conferidos, designándose como Director Titular y Presidente a Maximiliano Ezequiel Guardia y como Director Suplente a Lucas Nahuel López. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Saavedra número 295, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

RINCÓN SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/03/2026, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo del Director suplente

del Sr. Ivo Martin Sussot; (ii) ratificar en el cargo al Sr. Mariano Eduardo Piazza como Director titular y Presidente y designar a la Srta. Jazmin Falivene como Directora Suplente, ambos constituyen domicilio en sede social. Martin Roberto Totaro, Escribano Autorizante.

PUNTO CENTRAL A&C S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 19 de febrero de 2026 se resolvió: Aceptar la renuncia como Gerente del Sr. Saldías Mario Alberto DNI 28.366.353. Bernardo Marangoni, Contador Público.

FARMACIA YRIGOYEN DE PERGAMINO S.C.S.

POR 1 DÍA - Esc. N° 44 del 1/4/2026, Esc. Maria Viviana Laurente, constitución de Sociedad en Comandita Simple: Farmacia Yrigoyen de Pergamino S.C.S., domic.: Avenida Yrigoyen N° 101 de la ciudad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$105.000.000 que se suscribe e integra en su totalidad por los socios en este acto y en dinero efectivo en las siguientes proporciones: el noventa y nueve (99) por ciento, equivalente a pesos ciento tres millones novecientos cincuenta mil (\$103.950.000) socio Blas Monacci, socio Comanditario y el uno (1) por ciento, equivalente a pesos un millón cincuenta (\$1.050.000) socia Romina Lorena Van Isseldyk Comanditado. En este acto se hace entrega a la Administradora del capital integrado. Objeto: realizar la explotación de una oficina de farmacia que funcione en el domicilio social, se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria provincial pudiendo comprar, vender tomar en consignación, distribuir, preparar medicamentos, alopáticos, homeopáticos, medicamentos para uso humano y antibióticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de perfumes, cosméticos, maquillajes, regalería y artículos electrónicos para belleza, artículos de limpieza e higiene, y aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales y todo aquello que haga al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. Socios: Blas Monacci, arg., nacido: 1/4/1996, DNI 38.603.546, CUIL 20-38603546-7, farmacéutico, soltero, hijo de Silvio Alberto Monacci y Nora Marcela Bichara, domiciliado en calle Bolivia N° 285 de Pergamino, y Romina Lorena Van Isseldyk, arg., nacida: 27/5/1981, DNI 27.970.754, CUIL 27-27970754-6, farmacéutica, cas. 1° nup. c/Santiago Gabriel Peralba, domiciliada en Avda. de Mayo N° 1510 de Pergamino. Administración y Representación Legal: Socio Comanditado: Romina Lorena Van Isseldyk, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: socios. Cierre Ej.: 31/3 de c/año. Esc. Maria Viviana Laurente.

GRUPO MERITO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20/3/2025 se eligen nuevas autoridades: Presidente: José Gustavo Sueyro; Director Suplente: Facundo Ignacio Sueyro. José Gustavo Sueyro, Presidente.

SOMOSPAS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15/12/2023 se eligen nuevas autoridades: Presidente: Facundo Ignacio Sueyro; Director Suplente: José Gustavo Sueyro. Facundo Ignacio Sueyro, Presidente.

TIERRAS DE CARLOS TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Telegrama de Renuncia y Acta de Reunión de Socios N° 2 del 22/09/2025: Renuncia al cargo de Gerente: Hugo Ramiro Martin. Asumen como Gerentes: Oscar Alberto Sanchez, Agustín Sanchez Savoretti y Valentín Sanchez Savoretti. Agustín Sanchez Savoretti, DNI. 39.828.019, Gerente/Autorizado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MVM INVESTMENT ANDINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 12/12/2025 Por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2025, con firmas certificadas el 18 de febrero de 2026, y por instrumento privado complementario de fecha 12 de diciembre de 2025, se constituyó MVM Investment Andinas S.A.S., con domicilio legal en PBA. 1) Socios: Roman Andrés Mourelle, DNI 22.234.463, CUIT 20-22234463-9, argentina, nacido el 13 de mayo de 1971, soltero, Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en San Luis 1277, piso 3 departamento 7, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y Marcos Nahuel Rodriguez, DNI 42.398.481, CUIT 20-42398481-4, argentina, nacido el 19 de marzo de 2000, soltero, empleado, con domicilio en Los Eucaliptus 8669, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 2) Capital social: \$800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 3) Administración: Administrador titular: Marcos Nahuel Rodriguez, DNI 42.398.481, con domicilio en Los Eucaliptus 8669, Mar del Plata, PBA. Administrador suplente: Roman Andrés Mourelle, DNI 22.234.463, con domicilio en San Luis 1277, piso 3 departamento 7, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, así como a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos industriales, prototipos mecánicos y tecnológicos, investigación e innovación; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) culturales y educativas; (f) desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; (g) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) inmobiliarias y constructoras; (i) inversoras y financieras; (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud; y (l) transporte. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero, comercial, bursátil y de inversiones, así como elaborar análisis, estudios, estrategias, informes técnicos y operativos relacionados con activos financieros, mercados de capitales y operaciones económicas. La sociedad podrá asimismo brindar servicios de gestión operativa y ejecución técnica de órdenes impartidas por clientes, actuando exclusivamente por cuenta y orden de éstos, incluyendo la ejecución de operaciones de compra, venta, liquidación o arbitraje económico, financiero o comercial de activos financieros y/o títulos valores, entendiéndose por arbitraje exclusivamente el aprovechamiento de diferencias de precios, valores o condiciones de mercado, sin implicar arbitraje jurídico, resolución de controversias, funciones jurisdiccionales ni actividades propias del ejercicio profesional del derecho. La sociedad no captará depósitos del público, no realizará intermediación financiera, no administrará carteras de manera discrecional, ni desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 ni en normativa del Banco Central de la República Argentina. La sociedad podrá recibir fondos exclusivamente destinados a la ejecución puntual de operaciones instruidas por clientes, los cuales serán mantenidos identificados, no se integrarán al patrimonio social y serán aplicados únicamente a la finalidad específica indicada, en carácter de fondos operativos y no como depósitos o inversiones del público. La sociedad podrá percibir honorarios, comisiones, spreads u otros ingresos derivados de los servicios prestados, así como desarrollar actividades de procesamiento de datos económicos, soporte tecnológico, automatización de procesos financieros, análisis cuantitativo, desarrollo de software o herramientas informáticas vinculadas a mercados financieros. Podrá asimismo realizar todas aquellas actividades complementarias, accesorias o directamente vinculadas con el objeto principal descripto, siempre que resulten necesarias para su ejecución y no constituyan actividades autónomas ajenas al mismo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales, adquirir, vender y permutar títulos valores y activos financieros, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras lícitas, excluidas aquellas que requieran autorización previa de la CNV, el BCRA o impliquen el ahorro público, no realizando las actividades comprendidas en la Ley N° 10.606." Se deja constancia que el presente edicto complementa el publicado oportunamente, en el cual se omitieron datos personales de socios y administradores. Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, PBA, 31 de marzo de 2026. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

WIMPY LIMPIEZA BENVAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 17/09/2025. Socios: 1. Nombre: Jorge Ariel Gargaglione, fecha de nacimiento: 24/04/1985, estado civil: Casado (Primeras nupcias), Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, domicilio: calle 150 Nro.2508, localidad: Berazategui, partido: Berazategui, provincia: Buenos Aires, Argentina. DNI 31.757.023, CUIT 20-31757023-7. Nombre: Emilse Marcela Fernández, fecha de nacimiento: 28/06/1983, estado civil: Casada (Primeras Nupcias), nacionalidad: Argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Calle 150 Nro. 2508, localidad: Berazategui, partido: Berazategui, provincia: Buenos Aires, Argentina. DNI 30.367.995, CUIT 27-30367995-8. 2.- Denominación: "Wimpy Limpieza Benvál S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 150 Nro. 2508, localidad: Berazategui, partido: Berazategui, Provincia: Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$693.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jorge Ariel Gargaglione y Administrador suplente: Emilse Marcela Fernandez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Jorge Ariel Gargaglione, Administrador Titular.

VIRAMUNDO VIAJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario privado de fecha 6/3/2026 se rectifica el CUIT de Emiliano Daniel Pedrosa siendo el correcto 20-38307728-2 en las clausula 3 de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de fecha 2/2/2026. Juan Francisco Trucco Pedrini, autorizado por instrumento constitutivo de fecha 2/2/2026. Juan Francisco Trucco Pedrini, Administrador, DNI 41.430.286.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SANDRA FERNANDA SUÁREZ, DNI 20.726.254, lo dispuesto mediante DISPO-2026-36-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 09 de marzo de 2026. Visto el EX-2026-00675285-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N°13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por

incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia, que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si, vencido el plazo de cinco (5) días, la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que, verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta, se ordenará su cobro por vía de apremio dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Noemí Luján Menna - Matrícula MP201, en la causa "Suárez, Osvaldo Maximiliano c/Suárez, Sandra Fernanda s/Determinación Precio/alquileres" - Expte. MP15792/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 17/07/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2026-03183781-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 17, a través del cual se imputa a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, a orden 26/27 se presenta la abogada Miriam Iris Ludueña en representación de la imputada bajo la figura contemplada en el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial -invocada a órdenes 12/13 con fecha 26 de enero de 2026- y formula descargo en el que niega que la Sra. Suárez haya sido notificada de la audiencia de mediación y alega, además, que el día de su celebración se encontraba con problemas de presión y descompuesta, por lo que tampoco podría haber comparecido a dicha audiencia; Que, en la misma presentación, la Sra. Sandra Fernanda Suárez ratifica lo actuado por la Abog. Ludueña en su nombre; Que, los argumentos vertidos no resultan suficientes para desvirtuar el proceso instado en su contra. Conforme surge de la constancia obrante a orden 4, la cédula de notificación fue recibida por la propia imputada, estampando una firma ológrafa idéntica a la que figura en la ratificación de lo actuado por su letrada, de allí que la notificación debe considerarse válida. Por otra parte, la alegación de motivos de salud que pudieran haber impedido la comparecencia a la audiencia resulta extemporánea en esta instancia, toda vez que el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA establece que plazo de justificación de la incomparecencia a la audiencia es de cinco (5) días desde su celebración, sin perjuicio de que tal alegación debe acreditarse con algún tipo de certificado médico, lo que no ha sucedido; Que, consecuentemente, su incomparecencia resulta injustificada en los términos del artículo 14 de la Ley 13.951 y su Decreto Reglamentario, debiendo aplicarse sin más la multa allí establecida; Que, dicha normativa establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, asimismo, no habiendo constituido domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde intimársele a hacerlo bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (artículo 26, Decreto-Ley 7647/70); Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, contra el auto de imputación DOCFI-2026-03183781-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977). Cumplido el pago, deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que, en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente, que será elevado al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora Provincial.

abr. 1° v. abr. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NEHUEN AGROPECUARIA S.R.L. -CUIT N° 30-71050436-5 -del auto de imputación por la presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83 la cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a consecuencia del acta labrada el día 20 de agosto de 2024, a las 17.40 horas, por parte de Comando de Prevención Rural Roque Pérez. Se menciona que la misma se llevó a cabo, en razón de que la firma Nehuen Agropecuaria S.R.L., habría remitido treinta y dos (32) bovinos de la categoría novillitos, al amparo de la guía de traslado N° 8255882. Los mismos, eran trasladados en un camión marca Lambert, dominio OKV835, el cual era conducido por Pablo Alejandro Olano. Se menciona, que en tal ocasión, constataron

que los semovientes en traslado, carecían de su marca estampada a fuego, en una presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83, los cuales disponen la obligación de marcado de los animales mayores antes del año de vida, siendo que los mismos eran mayores a esa edad. Se acompañaron a su vez, fotografías que dan cuenta de lo informado (orden 3 páginas 8-11). Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Nehuen Agropecuaria S.R.L., CUIT N° 30-71050436-5, con domicilio en Manuel Montes de Oca N° 1432 piso 2 departamento B de CABA, por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se le deberá hacer saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/LEY N° 18.284, Art. 11°), a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital. A tal fin, deberá conformar previamente su Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Se le intima, en ese mismo momento a cumplir con la RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP, por la cual deberá obligatoriamente constituir el domicilio electrónico; ello, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo, sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial-. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente y de la mencionada acta.

Carla Natalia Giorno, Directora

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JULIA MARCELA SILVA, DNI N° 21.530.136 de la DISPO-2025-739-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Julia Marcela Silva, DNI N° 21.530.136, con domicilio en avenida Avellaneda y Ruta N° 60 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$833.549,22), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 165 del Código rural Decreto-Ley N° 10.081/83, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Dejar sin efecto la imputación formulada a Julia Marcela SILVA, DNI N° 21.530.136, con domicilio en avenida Avellaneda y Ruta N° 60 de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 158 del Decreto-Ley N° 10.081/83, por los argumentos expuestos. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Souza, Directora

abr. 1° v. abr. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS OBREGÓN, DNI 16.088.427, lo dispuesto mediante RESO-2026-39-GDEBA-SSJMJDHGP Visto el EX-2025-43800903-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Laura Gabriela Pastor - Matrícula SI275, en la causa "Procida, Bruno c/Obregón, José Luis s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" - Expte. SI22520/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/07/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-44808355-

GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRET-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

abr. 6 v. abr. 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. OLIVER MARIA LAURA (DNI 41.686.440), con domicilio real en Manuel Martínez N° 643 Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 12 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1283; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IWD776, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta Pilar, transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1257-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SUNSET TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) con domicilio real en Avda Escalada Torre 11 N° 2789 piso 9 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 857; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTZ510 se realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte a la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ISSA BRIAN NORBERTO (DNI 38.887.839), con domicilio real en Pasaje 117 N° 4965 Gral San Martín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308, partido de La Costa, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2455; Que por dicha acta se imputó al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JNT898 e interno 01, realizaba un servicio desde Lanús hasta Santa Teresita, transportando 52 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado

de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1256-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BACCHIOCCHI KEVIN IVÁN (CUIT 20-38006233-0), con domicilio real en Avda Constitución n° 8755 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 Rotonda San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 752; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GIZ488, realizaba un servicio desde Berazategui hasta Las Toninas, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1327-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749 piso 5 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, partido de La Costa, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4658; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232, interno 40, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 52 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10

N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-671-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FIOCCHI CARLOS FRANCISCO DARDO (CUIT N° 20-28273622-6) con domicilio real en Márquez de Avilés N° 816 Ensenada, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4011; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JKT475 interno 27, realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2447; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC300NS, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá

recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1483-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO S.R.L. (CUIT 30-57190066-8), con domicilio real en San Lorenzo n° 642 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que por expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1962; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSU447, interno 505, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajo, transportando (52) pasajeros, la unidad queda demorada en la terminal de San Clemente por acta de demora N°866; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al CLUB ROSARIO PUERTO BELGRANO (CUIT 33-70884082-9) con domicilio real en Humbero N° 349 Punta Alta provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en Ruta 51 km 732, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2123; Que por dicha acta se imputó al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AVA119, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Cabildo, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas

por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1243-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANTIAGO GUILLERMO SEBASTIÁN (CUIT 20-25654315-0), con domicilio real en san Blas N° 5017 piso 1 Vélez Sarfield Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2024 en la Autopista La Plata Buenos Aires, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2181; Que por dicha acta se imputó al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: Con el vehículo Dominio HSL508, realizaba un servicio desde Floresta hasta Hudson, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera coincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER (DNI N° 23.152.958), con domicilio real en 874 N° 3480 Quilmes, provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1961; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Rodriguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio KQQ180 e interno 2 realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando 45 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio

que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Rodriguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1260-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI N° 16.976.258), con domicilio real en Portugal N° 2526 Adrogué, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1963; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HIG638, realizaba un servicio desde Burzaco hasta San Bernardo, transportando (55) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1258-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784), con domicilio real en Aconcagua N° 1778, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje

de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4659; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N.º 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EYA552, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N.º 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N.º 16378/57, el Decreto N.º 6864/58 y el Decreto N.º 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N.º 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N.º 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N.º 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N.º 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N.º 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N.º DISPO-2025-742-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 6 v. abr. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N.º 1

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del partido de Escobar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459 -2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada). Belén de Escobar, noviembre de 2025.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-149/2018	IX-H-79-4	PEDRO BALLESTER 2846-GARÍN	SCORZAFAVE JUAN COSTANTINO- COSENZA NASSITTA
2	2147-118-1-63/2011	IX-X-54-29	BELGRANO 1430- ING. MASCHWITZ	ARPO INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
3	2147-118-1-79/2015	IX-S-75-18	CORRIENTES 556-MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
4	2147-118-1-54/2024	XI-D-Qta.2C-17	PRINCESA GIOVANA 1332-MATHEU	FRITZ DE MANN MAGDALENA-
5	2147-118-1-2/2022	XII-A-137-3	SARGENTO CABRAL 1159-BELEN DE ESCOBAR	AVIRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
6	2147-118-1-217/2011	XII-R-14-14N-8	SANTA MARTA 2559-BELEN DE ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7	2147-118-1-381/2018	IX-V-FRACC.3-1-56	CIRCULACIÓN 19- PISO 3RO. DPTO. A- 24 DE FEBRERO	SIMONI OSVALDO OMAR
8	2147-118-1-03/2024	IV-B-68-22	JUJUY 871- ING. MASCHWITZ	MAYO RAUL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de abril de 2026

9	2147-118-1-374/2018	IX-C-157-3	CENTENARIO 3560- GARIN	KURCHAN GABRIEL- SCHWARZ DE LEVINSON SARINA- BRANDT Y SCHWARTZ LEOPOLDO- SCHWARTZ DE BRANDT ENRIQUETA
10	2147-118-1-126/1999	XII-E-40ª-10	BRAMONTE 1526- ESCOBAR	SCHMIDT ULRICO- GROSSEL RENATA ERICA
11	2147-118-1-18/2015	XII-A-141-15	LAS ESMERALDAS 1540- ESCOBAR	AVIRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
12	2147-118-1-9/2016	IX-W-130-2	CABO PRIMERO SULLING 2874- GARIN	VIDAL ALBERTO MANUEL
13	2147-118-1-366/2019	XII-A-116-27	PABLO PODESTA 771- ESCOBAR	BURDET CLAUDIO JOSE
14	2147-118-1-15/2011	IX-AA-88-9	LAS VIOLETAS 3347- MAQUINISTA SAVIO	TALLO JUAN ANTONIO
15	2147-118-1-458/2019	IX-N-QTA.91-17ª (subp. 17f)	EL JILGUERO 1329- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
16	2147-118-1-88/2019	IV-A-33-22	ENTRE RÍOS 1459- ING. MASCHWITZ	BESANA Y STRADA EGIDIO EUGENIO BAUTISTA- BESANA Y STRADA RAQUEL AGUSTINA ELISA- BESANA Y STRADA HECTOR AURELIO RAUL- BESANA Y STRADA ALEJANDRO CLAUDIO- BESANA Y STRADA ALBERTO LUIS JOSE- BESANA Y STRADA MARIA ERNESTA ANGELA- BESANA Y STRADA RICARDO JUAN ROBERTO- STRADA DE BESANA MARIA EMMA
17	2147-118-1-144/2019	IV-M-205-18	VICTOR SERRA 204- INGENIERO MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
18	2147-118-1-336/2019	XI-R-87N-9	EUGENIA TAPIA DE CRUZ 2641- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
19	2147-118-1-08/2024	XI-D-7-20	JUNIN 2- 1637- ESCOBAR	PALMER Y RUSHTON ELIZABETH- PALMER Y RUSHTON HELENA- PALMER Y RUSHTON MARIA ANA- RUSHTON DE PALMER SARA ELISA
20	2147-118-1-10/2024	IX-W-77-6	SAN JUAN 782- GARIN	ROCCAFORTE OSCAR HORACIO- DEL TESO SUSANA
21	2147-118-1-7/2024	XII-B-13-13M-1	MANSILLA 494- ESCOBAR	SUTTI JOSE- SUTTI FRANCISCA MARIA- SUTTI MARIA ROSA
22	2147-118-1-4/2024	IX-E-51-51D-16	LOS OLMOS 1251- GARIN	LOMBARDO RAFAEL
23	2147-118-1-6/2023	IX-H-6C-4	LA PAMPA 565- MATHEU	RODRIGUEZ SIMON DEL CARMEN
24	2147-118-1-13/2024	XI-R-78B-14	ESTRADA 2463- ESCOBAR	TORALES ADORNO- FERRARI MABEL ANGELA
25	2147-118-1-10/2023	XII-J-89-4	SEGOVIA 365- ESCOBAR	SCARSO JULIA ROSA
26	2147-118-1-11/2024	IX-F-5-5X	PUEYRREDON 285- GARIN	GILABERT DOMINGO JULIO-DIAZ MARIA DEL CARMEN
27	2147-118-1-25/2024	IX-AA-89-8	LAS LILAS 3311- SAVIO	SARASA MARTIN- MARINE JORGE ISMAEL
28	2147-118-1-73/2024	IX-H-24-2	REMEDIOS DE ESCALADA 3174- GARIN	MARTINEZ SUAREZ JOSE RAMON-CAYADO MARIA BLANCA
29	2147-118-1-47/2024	IX-U-100-22	ANDES 1964- GARIN	KAMBURIS CONSTANTINO
30	2147-118-1-44/2024	IX-W-84-17	BUENOS AIRES 749- GARIN	ELMAN DAVID
31	2147-118-1-62/2024	XII-P-54ª-6	BARILOCHE 690- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-1-01/2024	XII-N-1-5	MERMOZ 540- ESCOBAR	MONTENEGRO DOMINGO
33	2147-118-1-5/2011	XII-N-3-5	JUAN MERMOZ 496- ESCOBAR	ZARATE CASIMIRO
34	2147-118-1-66/2024	IX-E-QTA. 52-52G-21	JUAN BELIERA 467- GARIN	BENITEZ JUAN ANTONIO
35	2147-118-1-71/2024	IX-N-QTA.92-20C	EL JILGUERO 1181- MAQ. SAVIO	BELIERA JUAN HUMBERTO ISMAEL
36	2147-118-1-16/2024	IX-S-77-4	9 DE JULIO 745- MAQ. SAVIO	URBANO S.C.A.- COSMOS S.C.A.-PLUTON S.C.A.-

M. Eugenia Schifini, Notaria

abr. 6 v. abr. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1- 2147- 113-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 103; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Hilario; Rosalía Angélica y Bianco Enrique José.

Ariel Trovero, Director.

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a LEONARDA BERÓN, FLORENCIO MONZÓN y MANUEL LÓPEZ CABANA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles situados entre las calles Machado, Croome, Rivadavia y Tito Capra de nuestra ciudad, identificados catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: C, Manzanas 253-a, 253-b, 253-c y 253-d, partidas inmobiliarias número 8236, 1345, 8237 y 307. Inscriptos en las matrículas: 14509 las manzanas 253-a, 253-c, 253-d y en el folio 493 v del año 1891 serie-B se encuentra inscripta la manzana 253-b; a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por la Municipalidad de Dolores por Ley 24.320 en virtud de la Cesión de Acciones y Derechos posesorios que efectuarán en el expediente N° 4032-89447-2025 los descendientes de Miguel Antonio Madrid, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 horas.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los señores: "Rafael, Raul Silviano, Rogelio Matias, Raquel De Las Nieves, Rigna Maria y Roberto Santurnino Rojas y Bardeverri, Elsa Maria y Norma Etel Rojas y Sarco"; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción Administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires; de la Parcela 5 de la Circunscripción 1, Sección C, Quinta 34, designada según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el Expediente 039/EDTP/2025.

Objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó. Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionada supra, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

Pablo Javier Zurro, Intendente.

abr. 7 v. abr. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de marzo de 2026, RESO-2026-3234-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09176748-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SPITALE DORA BEATRIZ. Visto el EX-2026-09176748-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Dora Beatriz SPITALE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2026, a la agente Dora Beatriz Spitale, DNI 14.742.315, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Azul, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3233-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09392726-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVARENGA RUPERTA. Visto el EX-2026-09392726-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Ruperta Alvarenga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de febrero de 2026, a la agente Ruperta Alvarenga, DNI 18.364.959, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Porterero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 60 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de marzo de 2026, RESO-2026-3212-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09175469-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TOGNOLI JOSE LUIS. Visto el EX-2026-09175469-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jose Luis Tognoli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de marzo de 2026, al docente Jose Luis Tognoli, DNI 13.468.235, Clase 1957, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26 y Profesor titular con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, todos los establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3226-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09398689-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GODOY MARICEL VANESA. Visto el EX-2026-09398689-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maricel Vanesa Godoy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de enero de 2026, a la docente Maricel Vanesa Godoy, DNI 29.140.036, Clase 1981, Profesora titular interina con veintitrés (23) módulos semanales, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37; Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, y Profesora provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Lanús, y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar

por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de marzo de 2025, RESOC-2026-1183-GDEBA-DGICYE Referencia: EX-2025-32918519-GDEBA-SDCADDGICYE - MARTA BLANCA NILDA ROMANO - Reconocimiento de servicios (Fallecimiento) - La Plata. Visto el EX-2025-32918519-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual el Consejo Escolar de La Plata, tramita el fallecimiento de la señora Marta Blanca Nilda ROMANO, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas a la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer los servicios desempeñados, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de La Plata, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por la ex agente Marta Blanca Nilda Romano, DNI 25.354.452, que se mencionan en el Anexo IF-2026-04732471-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer Servicios, a partir del 13 de junio de 2024 hasta el 1 de septiembre 2025, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Plata, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Marta Blanca Nilda Romano, DNI 25.354.452. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3270-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04585342-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - SCHWARTZ RUTH ESTHER. Visto el EX-2026-04585342-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ruth Esther Schwartz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2026, a la docente Ruth Esther Schwartz, DNI 14.430.679, Clase 1960, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 7, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 13, todos los establecimientos educativos del distrito de General Las Heras; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) modulo semanal de la Escuela Primaria N° 11, y Profesora titular interina con un (1) modulo semanal y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 4, ambos establecimientos educativos del distrito de Marcos Paz, todos los cargos con traslado por sumario en el Instituto Superior de Formación Docente N° 44 del distrito de General Las Heras, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 44 del distrito de General Las Heras. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3232-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-08324850-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - CLARA QUINTANA SILVIO GERMAN. Visto el EX-2026-08324850-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Silvio German Clara Quintana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios

correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2026, al agente Silvio German Clara Quintana, DNI 26.652.324, Clase 1978, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos N° 702 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3228-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10006050-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ HECTOR LISARDO. Visto el EX-2026-10006050-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hector Lisardo Alvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2026, al docente Hector Lisardo Alvarez, DNI 8.254.755, Clase 1946, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, ambos establecimientos educativos del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3241-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09399553-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SOTO JUANA GRISELDA. Visto el EX-2026-09399553-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Juana Griselda Soto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2025, a la docente Juana Griselda Soto, DNI 16.679.048, Clase 1963, Profesora titular con trece (13) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58, Profesora provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29 y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N°4, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3247-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07942653-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUCERO MIGUEL ANGEL. Visto el EX-2026-07942653-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Miguel Angel Lucero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, al agente Miguel Angel Lucero, DNI 10.793.353, Clase 1953, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Ordenanza "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Educación Especial. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3235-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09392657-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AVELLANEDA NILDA MARIS. Visto el EX-2026-09392657-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nilda Maris Avellaneda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2026, a la agente Nilda Maris Avellaneda, DNI 14.032.494, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 934 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de marzo de 2026 RESO-2026-3267-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-09165813-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ BEANI RICARDO DANIEL. Visto el EX-2026-09165813-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Daniel Gonzalez Beani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de febrero de 2026, al docente Ricardo Daniel Gonzalez Beani, DNI 21.692.949, Clase 1970, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Presidente Perón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2026, RESO-2026-3245-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-08684904-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DIRAZAR MARCELA FABIANA. Visto el EX-2026-08684904-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marcela Fabiana Dirazar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de marzo de 2026, a la agente Marcela Fabiana Dirazar, DNI 18.354.455, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-

0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MIGUEL RUSSO, ANGELA SCIARRA DE RUSSO, CARMELA T. de DEVIRGILIO, ALBERTO CARLOS FONTANET, ANTONIO RUSSO, ARACELI LOPEZ, de RUSSO, MIGUEL HUMBERTO AMADEO RUSSO, TIRRENA DONA, ALEJANDRO RUSSO, RAUL JORGE DIAZ, ATILIO RUSSO, LUCIA RUSSO, ANGELA LUCIA RUSSO y MARIA DE VIRGILIO y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 47, División 6, Lotes 36 y 38. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director Gral.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el Expediente N° 4122-001069-2025-0000-00, Solicitud de escrituración Ley 24320, Nomenclatura catastral: CIRC. IV - SECC H - MANZ. 78 - PARC. 14A/14B/14C. Beneficiario: Municipalidad de La Costa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación.

Mar del Tuyú, 1° de abril del 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el Expediente N° 4122-001116-2025, Solicitud de escrituración Ley 24320 - Nomenclatura Catastral: CIRC. IV - SECC. AA - MANZ. 209 - PARC. 4 - Beneficiario: Municipalidad de La Costa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación.

Mar del Tuyú, 1° de abril del 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el Expediente N° 4122-001119-2025, Solicitud de escrituración Ley 24320- Nomenclatura Catastral: CIRC. IV - SECC. TT - MANZ. 260 - PARC. 14. Beneficiario: Municipalidad de La Costa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación.

Mar del Tuyú, 1° de abril del 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIFERRO S.R.L., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Domínguez N° 1421, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C,Ch. 14, Mza. 14 mm, Parcela 21, Pda. 53849, Matrícula N° 71209 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24220/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 8 v. abr. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
